



Expediente nº: 416/2017

Acta de la sesión ordinaria n.º 1 de 2017

Día y hora de la reunión: 31 de enero de 2017, 20:05 horas

Lugar de celebración: Salón de Sesiones

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

**D.ª María del Carmen Moreno Pérez**

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

**D. Vicente Ruiz Robles**

**D.ª Rosalía Casado López**

**D. Tomás Consentino López**

**D.ª Isabel Fernández Martínez**

**D. Cristóbal Casado García**

**D.ª Encarnación Navarro Guerrero**

**D. Luis López Sánchez**

**D.ª Lucía Ana Hernández Hernández**

**D. Ginés Desiderio Navarro Aragoneses**

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

**D.ª Isabel María Soler Hernández**

**D.ª Ana María Miñarro Asensio**

**D. Francisco Navarro Méndez**

**D. Isidro Carrasco Martínez**

**D. Juan José Asensio Alonso**

**D.ª Clara Valverde Soto**

**D. Francisco José Clemente Gallardo**

**D. Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago**

GRUPO MIXTO:

**D.ª María Elia Olgoso Rubio**

**D.ª Isabel María Torrente Zorrilla**

SECRETARIO GENERAL:

**D. Diego José Mateos Molina**

Ausente:

**D.ª María Patrocinio Martínez García**

Número total de asistentes: 20

Número de ausentes: 1

En la localidad de Águilas, a las veinte horas y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se reúnen, en el salón de sesiones de la Corporación habilitado en la planta segunda del edificio de oficinas municipales sito en calle Conde de Aranda, n.º 3, los señores integrantes del Pleno Corporativo cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha.

Antes de iniciarse la sesión, el señor Secretario General recuerda a los señores asistentes que, sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la ley, los miembros de la Corporación deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas, ya que la actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; y una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**



1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 2016-0014, 2016-0015, 2016-0016 Y 2016-0017, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 12 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2016, RESPECTIVAMENTE.
2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN.
3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA DELEGADAS DE ÁREA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.
4. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.
5. TOMA DE CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2016-3404, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA 2017.
6. APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL MES DE FEBRERO, AL COINCIDIR CON EL MARTES DE CARNAVAL.
7. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA ATENDER SITUACIONES DE NECESIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS.
8. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS.
9. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.ª MARÍA ELIA OLGOSO RUBIO, PORTAVOZ DE ÁGUILAS PUEDE ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA QUE NUESTRO MUNICIPIO SE SUME A LAS CIUDADES QUE ALCANZAN LOS OBJETIVOS 90-90-90 PARA 2020 Y AYUDE EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL SIDA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.
10. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.ª MARÍA ELIA OLGOSO RUBIO, PORTAVOZ DE ÁGUILAS PUEDE ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE ABRIR LOS TÚNELES QUE FALTAN EN EL ENTORNO DEL EMBARCADERO DEL HORNILLO, ASÍ COMO REMODELAR LAS INSTALACIONES DEL TÚNEL ABIERTO AL PÚBLICO.
11. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO Y ESTUDIO DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.
12. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DE D.ª ISABEL MARÍA TORRENTE ZORRILLA, PORTAVOZ DE GANAR ÁGUILAS. IP ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE CRECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.
13. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.- MOCIONES POR URGENCIA.
14. RUEGOS Y PREGUNTAS.



A continuación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el citado orden del día.

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 2016-0014, 2016-0015, 2016-0016 Y 2016-0017, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 12 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2016, RESPECTIVAMENTE.**

La señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los señores asistentes si algún concejal quiere hacer alguna observación al contenido de las minutas de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016 y a las sesiones extraordinarias celebradas los días 12 y 29 de diciembre de 2016, distribuidas con la convocatoria.

No habiendo observaciones ni reparos que formular, son aprobadas por unanimidad.

**2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2003, se da lectura por doña Isabel Fernández Martínez, concejala del Grupo Municipal Socialista, al siguiente artículo de la Constitución:

**«Artículo 125.**

*Los ciudadanos podrán ejercer la acción popular y participar en la Administración de Justicia mediante la institución del Jurado, en la forma y con respecto a aquellos procesos penales que la ley determine, así como en los Tribunales consuetudinarios y tradicionales.»*

**3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno, de manera sucinta, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria por la propia Alcaldía y las Tenencias de Alcaldía delegadas de Área, según el listado que se adjunta como anexo a la presente acta, que consta de veinte páginas, comienza con la resolución 2016-3152, de fecha 25 de noviembre, y termina con la resolución 2017-0269, de fecha 26 de enero.

**4. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.**

Se da cuenta por el señor Secretario General del informe de fecha 25 de enero de 2017 emitido por el Interventor General, don Jesús López López, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al cuarto trimestre de 2016 (registro contable hasta el 31 de diciembre de 2016), que se transcribe literalmente a continuación:

«D. Jesús López López, Interventor del Ayuntamiento de Águilas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica



2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.-** Lo dispuesto en el presente se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.-** Deberán formar parte del presente todos los gastos y pagos por operaciones comerciales de la Entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la guía elaborada por el Ministerio para la cumplimentación de los informes trimestrales. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde de que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, puesto que, aunque el artículo 5 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, ha sido derogado por la también citada Ley 25/2013, el Ministerio, en la plataforma de suministro de esta información, sigue exigiendo dicha información; por ello se incorpora la relación de facturas al presente informe. El registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.



## Ayuntamiento de Águilas

El art. 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el art. 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

"4.3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."

"10. Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno."

**TERCERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.<sup>a</sup> del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a los plazos de pago serán de 30 días.

**CUARTO.-** El periodo medio de pago de la Entidad local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

**QUINTO.-** Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal y de conformidad con la normativa aludida, según los modelos que figuran en la plataforma del Ministerio para la rendición de los informes trimestrales de morosidad, los resultados obtenidos para el trimestre de referencia son los siguientes:

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
13-30-003-AA-000	Águilas	Limitativa	28,38	1879	2739407,10	112	214150,54
13-30-003-AV-001	P.D.M.	Limitativa	23,08	114	92674,21	2	4313,63

	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo
--	--



Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
Número de Pagos	Importe Total Intereses		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
21	263,53	50,02	753	1155418,10	158	282461,19
0	0	173,00	121	112428,24	7	34238,13

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
<b>Cuarto trimestre 2016</b>	<b>2,33</b>

**SEXTO.- Periodo Medio de Pago Consolidado:**

En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
13-30-003-AA-000	Águilas	(1,60)	13,37	3,25
13-30-003-AV-001	P. Deportivo Municipal	(6,90)	(25,26)	(16,77)
<b>Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *</b>				
<b>Águilas</b>				<b>2,33</b>

Lo que informo a los efectos de que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, el presente informe deberá remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes, tal y como dispone el artículo 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.»

El Pleno se da por enterado del informe del Interventor General, de 25 de enero de 2017, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, correspondiente al cuarto trimestre de 2016, para darle la tramitación establecida en el artículo 4, punto 4.º, de esta ley.

**5. TOMA DE CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2016-3404, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA 2017.**

Se da lectura por el señor Secretario General a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2016-3404, de fecha 30 de diciembre de 2016, cuyo contenido literal resulta ser el siguiente:

«Visto el expediente iniciado para la aprobación del Presupuesto Municipal para 2017 (procedimiento electrónico 8958, relacionado con el 8586, ambos de 2016, referido el primero al Presupuesto Municipal para 2017 y el último a las modificaciones de la plantilla municipal para 2017),



resulta lo siguiente:

1º.- Advertidos dos errores materiales en la plantilla aprobada inicialmente, consistentes en lo siguiente:

En los **FUNCIONARIOS INTERINOS POR "OBRA O SERVICIO DETERMINADO" PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL**, existe un error, ya que donde dice

*Centro Local Empleo Jóvenes (50%) 1 A<sub>2</sub> Admón. Especial Técnica  
Media*

Debe decir:

*Técnico Empleo Jóvenes (50%) 1 A<sub>2</sub> Admón. Especial Técnica Media*

El otro error consiste en la omisión involuntaria del siguiente contrato de personal laboral de duración determinada:

*Orientador laboral (50%) 1 Diplomado Obra o servicio determinado*

2º.- Debe procederse a rectificar el error material existente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas a rectificar «en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas al Ayuntamiento por el citado artículo 109.2 de la Ley 39/15,

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.**- Rectificar los dos errores materiales existentes en la plantilla municipal para 2017 aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo junto con el presupuesto el día 29 de diciembre de 2016, en los términos expresados en el apartado 1.º de los antecedentes.

**SEGUNDO.**- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre, para su ratificación.»

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros legales de la Corporación,

#### **SE ACUERDA:**

Tomar conocimiento y ratificar en todos sus términos la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016 que ha sido transcrita.

#### **6. APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL MES DE FEBRERO, AL COINCIDIR CON EL MARTES DE CARNAVAL.**

Se da lectura por el señor Secretario General al dictamen emitido en sentido favorable y unánime de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de enero de 2017, en los siguientes términos:



«Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria sobre organización y funcionamiento celebrada el día 23 de junio de 2015, acordó, entre otros asuntos, el establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF); acuerdo que fue modificado en sesión de fecha 24 de septiembre de 2015.

Visto que en el punto segundo del mencionado acuerdo se establece que no se celebrará Pleno ordinario en el mes de agosto ni en el mes de diciembre, como consecuencia del periodo vacacional; y se podrá reajustar la fecha de las sesiones ordinarias, dentro del mismo mes de celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un periodo vacacional.

Teniendo en cuenta que la sesión ordinaria del Pleno del mes de febrero tendría que celebrarse el día 28 de febrero, que coincide con el Martes de Carnaval, no puede reajustarse la fecha dentro del mismo mes, al coincidir también los últimos días del mes con el periodo de las fiestas de Carnaval; por lo que se hace necesario cambiar el día de la celebración del Pleno ordinario del mes de febrero al día 1 de marzo.

Considerando que los órganos de las Entidades Locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias preestablecidas, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBL). Además, según el artículo 78.1 del ROF, son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno.

Este acuerdo plenario lógicamente puede ser revisado durante el mandato corporativo en cualquier momento posterior por acuerdo del mismo Pleno adoptado por mayoría simple.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, en concordancia con el artículo 46.2 de la LRBL, y demás disposiciones concordantes vigentes, por unanimidad se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Que la sesión ordinaria del Pleno del mes de febrero se celebre, excepcionalmente, el día 1 de marzo de 2017, a las 20:00 horas, al coincidir con el Martes de Carnaval, fiesta local.

**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Políticos Municipales y a los diferentes negociados municipales, para su conocimiento y oportunos efectos.»

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se somete a votación el anterior dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, que se aprueba por unanimidad de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que la sesión ordinaria del Pleno del mes de febrero se celebre, excepcionalmente, el día 1 de marzo de 2017, a las 20:00 horas, al coincidir con el Martes de Carnaval, fiesta local.

**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Políticos Municipales y a los



diferentes negociados municipales, para su conocimiento y oportunos efectos.

## **7. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA ATENDER SITUACIONES DE NECESIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS.**

Se da lectura por el señor Secretario General al dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de enero de 2017, en los siguientes términos:

«Se da cuenta por el señor Secretario del proyecto de Ordenanza elaborado por doña Rosa María Mula Rabal, como Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el fin de dar respuesta a la necesidad existente de regulación de las ayudas económicas municipales del Ayuntamiento de Águilas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo, por mayoría absoluta de los señores asistentes, con cuatro votos a favor, de don Vicente Ruiz Robles, doña Rosalía Casado López, don Luis López Sánchez y doña María Elia Olgoso Rubio; ningún voto en contra, y tres abstenciones, de doña Clara Valverde Soto, don Francisco Navarro Méndez y don Francisco José Clemente Gallardo, la adopción del siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad del Ayuntamiento de Águilas, en los términos en que figura en el expediente instruido al efecto.

**SEGUNDO.**- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Región* y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [aguilas.sedelectronica.es](http://aguilas.sedelectronica.es)].

**TERCERO.**- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.»

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se somete a votación el anterior dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, que se aprueba por unanimidad de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad del Ayuntamiento de Águilas, con la redacción que a continuación se recoge:



## «ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA ATENDER SITUACIONES DE NECESIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS

La Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia configura el Sistema de Servicios Sociales como el conjunto coordinado de recursos, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones de protección orientadas a la prevención, atención y promoción social de todos los ciudadanos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, estableciendo entre sus áreas de actuación la concesión de prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas, que fomenten la integración social de las personas más desfavorecidas.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge en su artículo 25.2.e la competencia propia municipal en materia de 'evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social'.

En el capítulo III de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se establecen las competencias de los municipios de este ámbito territorial, y en su artículo 24.g se les atribuye la competencia en la gestión de las ayudas económicas municipales, en las condiciones que establezcan.

La situación económica que, de forma excepcional, atraviesan algunas personas y familias del municipio, hace preciso un procedimiento ágil en la gestión de prestaciones económicas de modo que pueda hacerse una atención efectiva de las necesidades sociales, por lo que se hace preciso conjugar la normativa procedimental administrativa con la inmediatez de su concesión.

El procedimiento a seguir para la concesión de las referidas ayudas es el de concesión directa, con base en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dada la naturaleza de las prestaciones a conceder y de las condiciones sociales de los beneficiarios de las mismas, que justifican razones de interés público, social, humanitario y otras que dificultan una convocatoria pública.

### **Artículo 1. Objeto y definición.**

El objeto de la presente ordenanza es regular las diferentes ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales, entendiendo por tales aquellas ayudas económicas de carácter no periódico destinadas a paliar o resolver situaciones de emergencia social, prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de la población carentes de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

Son ayudas de carácter subsidiario y, en su caso, complementario de los recursos de la unidad familiar y de otras ayudas y prestaciones públicas, siempre que estas últimas no cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

### **Artículo 2. Beneficiarios y perceptores.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas o familias residentes en el municipio de Águilas, que acrediten suficientemente su situación de necesidad en el momento de la solicitud y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente ordenanza.

Podrán ser perceptores de las ayudas:



- Los propios solicitantes y beneficiarios de las ayudas.
- Las entidades o personas designadas para su percepción, así como los proveedores de los bienes y servicios para los que se conceda la ayuda; debiendo, en tales casos, ser autorizado el pago por el servicio responsable de la gestión de las ayudas.

### **Artículo 3. Tipologías y cuantía de las ayudas.**

Se establecen los siguientes tipos de ayudas, así como las cuantías máximas en cada caso:

#### **3.1. Ayudas destinadas a atender necesidades básicas:**

a) Ayudas para cobertura de necesidades básicas, derivadas de una situación familiar o personal, temporal o imprevista, de carencia de ingresos netos de la unidad familiar. La cuantía mensual máxima será del 50% del SMI vigente, pudiendo incrementarse esta cantidad en un 20% más por cada menor a cargo.

Estas ayudas estarán destinadas a:

- Alimentación básica para todos los miembros de la unidad familiar.
- Artículos de higiene personal y/o doméstica.
- Dietas especiales.

Se establece la cuantía de estas ayudas en función del número de miembros integrantes de la unidad familiar de convivencia:

- Unidad familiar de convivencia de 1 miembro: 160 €/bimensual.
- Unidad familiar de convivencia de 2 miembros: 200 €/bimensual.
- Unidad familiar de convivencia de 3 miembros: 240 €/bimensual.
- Unidad familiar de convivencia de 4 o más miembros: 320 €/bimensual.

b) Ayudas para la compra de medicamentos, que se concederán cuando se trate de tratamientos imprescindibles y prescritos en documentos oficiales del Servicio Murciano de Salud. En aquellos casos en que no sean financiados por el SMS, se podrán conceder por un importe máximo igual al 50% del SMI. Se priorizarán aquellos casos en los que los medicamentos sean para menores de 18 años, personas mayores de 65 años y personas dependientes así calificadas por la normativa u organismos oficiales.

c) Ayudas para desplazamientos por causas de necesidad, a fin de facilitar el acceso a servicios públicos básicos, que están fuera del municipio, tales como consultas médicas especializadas, tratamientos sanitarios, integración socio-laboral, realización de gestiones administrativas (Seguridad Social, Hacienda, Justicia, etc.).

d) Ayudas para alquiler de vivienda habitual, cuando existen garantías de continuidad de la misma, hasta un máximo de tres mensualidades de alquiler, fijando como importe máximo de la ayuda el SMI mensual vigente.

Para la concesión de la ayuda se tendrá en cuenta que el usuario, después de concedida la ayuda, pueda hacer frente al pago de recibos posteriores y, en su caso, al resto de la deuda pendiente.

e) Ayudas para deudas derivadas del consumo eléctrico y del consumo de agua, en la vivienda habitual, por una cuantía máxima del 50% del SMI vigente, al año.



**3.2. Ayudas orientadas a atender necesidades de carácter extraordinario y/o de emergencia social:**

a) Ayuda para adquisición, reparación o adaptación de gafas por prescripción facultativa, por importe máximo anual igual al 50% del SMI vigente.

b) Ayuda para tratamiento bucodental por prescripción facultativa, por importe máximo anual igual al 50% del SMI vigente.

c) Ayudas para ortopedias y prótesis por prescripción facultativa de la sanidad pública, por importe máximo anual del 75% del SMI vigente.

d) Ayudas para el equipamiento básico de la vivienda derivado de una situación de emergencia, por importe máximo del 75% del SMI vigente.

En particular, se contempla mobiliario básico (colchones, somieres) y electrodomésticos de primera necesidad (lavadora, calentador, cocina y frigorífico).

Estas ayudas no podrán volverse a otorgar para el mismo artículo en un periodo de cinco años, excepto casos de valoración de nuevas necesidades de mobiliario por incremento de los miembros de la unidad familiar.

e) Ayudas para atender necesidades de alojamiento temporal, por importe máximo del SMI mensual vigente:

- Gasto de alojamiento en pensiones o similares derivados de situaciones de catástrofe u otras consideradas de urgencia.
- Gasto para cubrir centros de tratamiento de rehabilitación psicosocial derivados de situaciones de adicción o deterioro de la salud mental.

Estas ayudas no podrán dar cobertura a una estancia superior a un mes, en el mismo año natural; de forma excepcional, podrán prorrogarse mes a mes, siempre que se cumplan los objetivos planteados por el Centro de Servicios Sociales y el destinatario no cuente con apoyo familiar u otro tipo de apoyo o ayuda.

En caso de estancias en centros de rehabilitación con tratamientos de larga estancia, las ayudas podrán aumentarse hasta seis meses, y en casos excepcionales hasta un año.

f) Ayudas para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores o por cualquier otro tipo de prestación o ayuda, tales como limpiezas extraordinarias en domicilios cuando exista riesgo sanitario, enterramientos de fallecidos en el caso de que no exista nadie que se haga cargo de esta situación; ajustándose, en estos casos, la cuantía de la ayuda a la necesidad planteada.

Con carácter general, las ayudas se tramitarán por un único concepto al año, y solo con carácter excepcional podrán especificarse dos o más conceptos, en cuyo caso el importe máximo anual por unidad familiar y por diferentes conceptos no podrá superar 2,5 veces el SMI mensual vigente, pudiéndose ver incrementada esta cuantía, en el caso de unidades familiares de más de dos miembros, hasta un 10% del SMI vigente, por cada integrante que supere este número en la unidad familiar, no pudiendo superar, en ningún caso, 3 veces el SMI mensual vigente.



La entrega de la ayuda económica se realizará sin contraprestación directa a los beneficiarios, pero podrá estar sujeta a una previa intervención familiar por parte de los técnicos del Centro de Servicios Sociales municipal; al cumplimiento de un determinado objetivo; a la ejecución de un proyecto; a la realización de alguna actividad; a la adopción de un comportamiento, ya realizado o por desarrollar, o a la concurrencia de una situación de las previstas en esta ordenanza, debiendo el beneficiario cumplir los compromisos y obligaciones que se hubieran establecido.

#### **Artículo 4. Requisitos y condiciones de los solicitantes.**

Los solicitantes y beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente.

b) Estar empadronado y con residencia habitual en el municipio de Águilas al menos tres meses antes de la solicitud de la ayuda, excepto en casos excepcionales de extrema urgencia y/o gravedad.

c) Que la renta per cápita de la unidad familiar de convivencia del solicitante no supere en cómputo anual el 45% del SMI vigente o, en su caso, en los tres últimos meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Cuando el solicitante viva solo, el límite de ingresos se situará en la cuantía, en cómputo anual, fijada en cada momento por el Gobierno para las pensiones no contributivas, contando como excepción que el solicitante tenga que costear el alquiler de la vivienda familiar donde resida habitualmente.

En relación al concepto de unidad familiar de convivencia, en el ámbito de aplicación de esta ordenanza, habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1) A efectos de cómputo de renta, se entenderá como miembros de la unidad familiar de convivencia a aquellas personas que convivan habitualmente en el mismo domicilio, estén o no unidas por vínculos de parentesco. No obstante, en aquellos casos excepcionales en los cuales, en el mismo domicilio, coexisten varias unidades de convivencia (por razones puramente económicas o coyunturales como compartir gasto de alquiler, dificultad o escasez de viviendas en este régimen u otras análogas), solo se tendrán en cuenta los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia concreta para la que se haya solicitado la ayuda o prestación.
- 2) Para la determinación de los recursos de que disponga la unidad de convivencia, se computarán salarios, rentas, pensiones, prestaciones o subsidios de cualquiera título o naturaleza, que perciba cualquier miembro de la unidad de convivencia.

d) No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.

e) No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

f) No haber sido beneficiario de ninguna ayuda económica municipal en los doce meses anteriores, cualquiera de los miembros de la unidad familiar, salvo en aquellos casos excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata.



g) Acreditación de la necesidad y urgencia de la ayuda mediante informe del/la trabajador/a social de zona o técnico del Centro de Servicios Sociales que tramite el expediente.

h) Aceptar las condiciones de la intervención socio-familiar y suscribir, en su caso, el correspondiente compromiso de integración social.

i) En todo caso, las ayudas y prestaciones se concederán en función de la consignación presupuestaria disponible para esta partida en los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Águilas. Así pues, no bastará con que en el solicitante concurren los requisitos y condiciones exigidos, sino que será necesaria, además, que la petición pueda ser atendida a través de las dotaciones presupuestarias existentes.

**Artículo 5. Documentación acreditativa:**

a) Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentada.

b) Anexo de declaración responsable y compromiso de las obligaciones que se derivan de la condición de beneficiario de la ayuda.

c) Fotocopia del DNI en vigor de todos los miembros adultos de la unidad familiar.

d) En caso de extranjeros, fotocopia del permiso de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad familiar; y, en su caso, pasaporte en vigor.

e) Fotocopia del libro de familia.

f) Certificado de empadronamiento de todos los miembros inscritos en la hoja padronal, con acreditación del periodo de residencia.

g) Certificado de impuestos municipales de todos los adultos de la unidad familiar.

h) Declaración jurada de ingresos de todos los miembros adultos de la unidad familiar.

i) Fotocopia del contrato y tres últimas nóminas de todos los miembros adultos de la unidad familiar que trabajen.

j) Fotocopia de la declaración de renta o certificado negativo de Hacienda en el que consten las imputaciones del IRPF de todos los adultos.

k) Tarjeta de desempleo y certificado del SEF sobre prestaciones o subsidios de desempleo de los adultos de la unidad familiar que no trabajen.

l) Certificado de pensiones u otras prestaciones mensuales que se perciban.

m) Certificado de vida laboral de todos los miembros adultos de la unidad familiar.

n) Certificado escolar de los menores de la unidad familiar.

ñ) Fotocopia de la sentencia de separación y/o convenio regulador o justificante de haber iniciado los trámites, en su caso.



o) Acreditación de la cuantía percibida en concepto de pensión de manutención o, en su defecto, reclamación judicial de la misma.

p) Presupuesto o justificante de la deuda, dependiendo del concepto para el que se solicite la ayuda.

q) Documento de domiciliación bancaria del perceptor de la ayuda, donde figure correctamente el CCC y el NIF o CIF del perceptor.

r) Otros documentos específicos, según las circunstancias o necesidad, para la correcta valoración de la solicitud.

Cuando los convenios suscritos por el Excmo. Ayuntamiento de Águilas con otros organismos públicos lo permitan, la documentación relativa a los certificados a emitir por los mismos será sustituida por una autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la obtención por el Ayuntamiento, mediante medios telemáticos, de las certificaciones electrónicas que recojan los datos exigidos en esta ordenanza.

#### **Artículo 6. Instrucción de los expedientes.**

Los Servicios Sociales Municipales, a través de las Unidades de Trabajo Social de zona, recibirán las solicitudes, procediéndose a su valoración por parte del diplomado en trabajo social responsable de la Unidad de Trabajo Social de zona (UTS).

Una vez recibida la solicitud, se requerirá, en su caso, al interesado para que proceda a la subsanación de errores o para la aportación de la documentación necesaria, en un plazo de diez días, apercibiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido en su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, archivándose el expediente sin más trámite.

Instruido el expediente y examinada la documentación aportada, se realizará el correspondiente informe técnico por parte del/la trabajador/a social de zona, quien emitirá la propuesta con el visto bueno de la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales. Dicho informe versará sobre los siguientes aspectos:

1.- El cumplimiento de los requisitos del artículo 4, salvo aquellos que sean objeto de declaración responsable por el propio solicitante.

2.- La aportación de la documentación acreditativa del artículo 5 de esta ordenanza.

3.- Justificación del carácter singular de la ayuda y de las razones que acreditan el interés social, económico o humanitario que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

4.- Acreditación de la urgente necesidad de la concesión de la ayuda.

5.- Propuesta estimatoria/desestimatoria de la concesión de prestación.

Por último, será el/la Concejal/a del Área de Servicios Sociales quien eleve la propuesta de las ayudas económicas a la Junta de Gobierno Local.

En caso de propuesta de concesión, será necesario el informe favorable de fiscalización del gasto del negociado de Intervención Municipal.



El procedimiento, en el caso de ayudas para la cobertura de necesidades básicas atendiendo a criterios de urgencia, se podrá limitar a su solicitud en el Centro de Servicios Sociales, y, una vez acreditada su identidad y la situación de necesidad, se le entregará un vale de la ayuda solicitada, que deberá firmar el beneficiario y el/la técnico/a que gestiona la ayuda.

En caso de denegación de la ayuda, la resolución será motivada y expresará los recursos que contra la misma procedan.

#### **Artículo 7. Resolución.**

La resolución corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Águilas, que deberá producirse en un plazo máximo de tres meses.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificado la misma, el solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

En todo caso, **la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en este Ayuntamiento para tal fin.** Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

#### **Artículo 8. Pago de las ayudas.**

Una vez dictada resolución por el órgano competente aprobando el pago, se efectuará el abono de las ayudas, bien de forma directa, bien de forma indirecta, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la presente ordenanza.

El importe de la ayuda se abonará en su totalidad o bien fraccionado su pago, si así se establece en la resolución.

Las ayudas tienen genéricamente naturaleza económica, si bien estas podrán otorgarse también en especie cuando exista tal posibilidad y las circunstancias concurrentes al caso lo aconsejen o dispensando el establecimiento comercial, previamente acordado, al artículo o producto para el que se concede la ayuda.

El medio preferente de pago de las ayudas será mediante transferencia bancaria a la cuenta de la que es titular el beneficiario o el perceptor, en su caso.

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios y perceptores de las ayudas.**

Los solicitantes y perceptores de las ayudas están obligados a:

- a) Comunicar a los Servicios Sociales Municipales todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.
- b) Prestar la debida colaboración y facilitar el acceso al domicilio familiar al profesional de referencia.
- c) Facilitar la intervención socio-familiar de los técnicos y cumplir las condiciones del compromiso de integración establecido.



d) Destinar la cantidad percibida a los fines para los que fue concedida la ayuda.

e) Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió o no se justifique su aplicación.

f) A presentar al/la trabajador/a social de referencia, en los dos meses siguientes, a partir de la recepción de la ayuda, los justificantes del gasto realizado en función del concepto para el que fue reconocida la ayuda.

g) Si no se justifica la ayuda concedida, no se podrá solicitar nuevamente una ayuda para el mismo concepto.

#### **Artículo 10. Causas de denegación/extinción.**

Serán causas de denegación y/o extinción:

- a) No reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- b) El falseamiento u ocultación de datos para obtener, conservar o aumentar la ayuda solicitada.
- c) La desaparición de las circunstancias que dieron origen a su solicitud.
- d) La no aportación de la documentación preceptiva referida en el artículo 5 de la presente ordenanza.
- e) El traslado de domicilio del beneficiario de la ayuda solicitada.
- f) No utilizar la prestación para el fin para el que fue concedida.

También podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que, pese a cumplir con los requisitos establecidos, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias, constatadas en informe técnico de los Servicios Sociales Municipales:

- a) Que exista persona legalmente obligada y con posibilidad de prestar ayuda al solicitante.
- b) Que la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática planteada o que su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la problemática planteada.
- c) Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.
- d) Que en el plazo de los doce meses anteriores a la solicitud le haya sido extinguida o revocada cualquier otra ayuda o prestación social por incumplimiento de las condiciones establecidas en su concesión.
- e) Negarse a suscribir acuerdos durante el proceso de intervención socio-familiar o incumplimiento de los compromisos acordados con el Centro de Servicios Sociales.
- f) Fallecimiento del solicitante. Cuando la ayuda vaya destinada a la unidad familiar o de convivencia, se evaluará la pertinencia o no de la resolución favorable.
- g) Otras causas imputables al beneficiario, no contempladas en los apartados anteriores.

#### **Artículo 11. Reintegro de las ayudas.**

La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida o la falta de justificación de la misma, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su inmediato reintegro, previo requerimiento por el órgano competente, que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso procedan.

La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por los solicitantes determinantes para la concesión de la subvención dará lugar a la incoación de oficio de expediente de reintegro de la ayuda solicitada.



Transcurrido un plazo de tres meses desde que la ayuda está dispuesta para ser abonada, sin que el ingreso se haya podido efectuar por causas imputables al interesado, se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

#### **Artículo 12. Régimen de incompatibilidades.**

Ninguna de las ayudas previstas en la presente ordenanza es incompatible con cualquier otra de las concedidas por otras administraciones, siempre que estas últimas no cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación, teniendo, en todo caso, carácter complementario a ellas. La suma de las ayudas no podrá superar el coste estimado de la necesidad a cubrir.

No se concederán ayudas para aquellas necesidades que cubran otras administraciones y a las que el interesado no pudiera acceder cuando el motivo de no acceso o denegación de las mismas sea por hecho imputable al interesado debidamente acreditado.

No se concederán ayudas destinadas a la compensación de deudas contraídas con esta u otras administraciones públicas.

#### **Disposición transitoria.**

A los procedimientos ya iniciados a la entrada en vigor de la presente ordenanza y que estuvieran pendientes del acuerdo de concesión de las ayudas, les resultarán de aplicación los acuerdos adoptados en el momento de su inicio.

#### **Disposición final.**

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refieren los artículos 65.2 y 70 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y continuará vigente hasta que se modifique o se derogue expresamente.»

**SEGUNDO.-** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Región* y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección [aguilas.sedelectronica.es](http://aguilas.sedelectronica.es)*].

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez agradece a todos los grupos la unanimidad en la aprobación de esta ordenanza, que no viene sino a recoger y regular el trabajo que diariamente se hace y se desarrolla en los Servicios Sociales por los trabajadores sociales, y también las ayudas que se dan a los más necesitados a través del Centro Municipal de Servicios Sociales y que reciben los usuarios del mismo.



Asimismo, señala que no había una ordenanza que regulara o donde viniera estipulado cómo se realizaba el trabajo y esas ayudas económicas que se dan a los más necesitados, al igual que hay en otros ayuntamientos, y a propuesta de la coordinadora y la concejala de Servicios Sociales, que así lo ven oportuno, se trae a aprobación esta ordenanza.

Por último, vuelve a reiterar su agradecimiento a todos los grupos municipales por su aprobación por unanimidad.

#### **8. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS.**

Se da lectura por el señor Secretario General al dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de enero de 2017, en los siguientes términos:

«Se da cuenta por el señor Secretario del proyecto de Ordenanza elaborado por doña María del Mar Navarro Aranda, jefa del Negociado de Inmobiliaria y Estadística, con el fin de regular la denominación y rotulación de las vías y espacios públicos y numeración de edificios del municipio de Águilas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo, por mayoría simple de los señores asistentes, con tres votos a favor, de don Vicente Ruiz Robles, doña Rosalía Casado López y don Luis López Sánchez; ningún voto en contra, y cuatro abstenciones, de doña Clara Valverde Soto, don Francisco Navarro Méndez, don Francisco José Clemente Gallardo y doña María Elia Olgoso Rubio, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de las vías y espacios públicos y numeración de edificios del municipio de Águilas, en los términos en que figura en el expediente instruido al efecto.

**SEGUNDO.**- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Región* y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [aguilas.sedelectronica.es](http://aguilas.sedelectronica.es)].

**TERCERO.**- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.»

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se somete a votación el anterior dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, que se aprueba por unanimidad de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros



legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de las vías y espacios públicos y numeración de edificios del municipio de Águilas, con la redacción que a continuación se recoge:

**«ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que establece que “los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán mantener también la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente...”, se establece la presente ordenanza.

**Capítulo I**

**Objeto, competencia y ámbito de aplicación**

**Artículo 1º. Objeto.**

1.- Es objeto de la presente ordenanza la regulación de las siguientes competencias municipales:

- a) La asignación y modificación del nombre de las vías y espacios urbanos del término municipal de Águilas.
- b) La rotulación de vías y espacios urbanos.
- c) La numeración de las fincas y edificios del término municipal de Águilas.

2.- La presente ordenanza será de aplicación a las vías y espacios urbanos de titularidad pública, así como a los de titularidad privada que sean de uso público, y los que, siendo de uso privado, deban tener denominación por requerir numeración de fincas o edificios.

**Artículo 2º. Competencia.**

1.- La competencia para la designación de los nombres y rotulación de las vías y espacios públicos y numeración de los edificios, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Águilas.

2.- Tendrán únicamente carácter oficial y validez a todos los efectos legales los nombres atribuidos por el Ayuntamiento.

3.- La competencia para la designación de los nombres de las vías y espacios públicos urbanos se atribuye al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. De dicho dictamen, que no será vinculante, podrá prescindirse en caso de tramitación de urgencia.

4.- La competencia para llevar a cabo la rotulación de las vías y espacios públicos, y la numeración de edificios, se atribuye a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Águilas; competencia que podrá ser objeto de delegación.

**Artículo 3º. Ámbito de aplicación.**



Las disposiciones de la presente ordenanza serán de aplicación en todo el término municipal de Águilas.

## Capítulo II

### Denominación de vías y espacios públicos

#### Artículo 4º. Criterios para la asignación de nombre.

Para la asignación de nombre a las vías y espacios públicos del término municipal de Águilas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Podrá elegirse cualquier nombre que sea adecuado para su identificación y uso general.
- b) Con carácter general, la asignación de nombres se llevará a cabo atendiendo a la toponimia y nomenclatura predominantes en la zona.
- c) En los supuestos de utilizar como denominación nombres de personas, se procurará que la persona designada tenga una especial relación con el municipio, bien por razón de su profesión u oficio, o trayectoria de vida. En caso de carecer de dicha relación, se procurará que se trate de una persona de prestigio a nivel nacional o internacional.
- d) En la designación y revisión de las denominaciones se deberán respetar los requisitos exigidos por la normativa europea, estatal o autonómica que incida en los criterios y procedimientos para la elección o establecimiento de las denominaciones de las vías y espacios públicos, con especial énfasis en lo que atañe a los criterios establecidos por la legislación existente en materia de igualdad de género, memoria histórica o violencia terrorista.
- e) No podrán utilizarse nombres que puedan inducir a error, sean malsonantes, provoquen hilaridad o sean discriminatorios.
- f) Se procurará mantener los nombres consolidados por el uso habitual o popular.
- g) Las modificaciones de nombres preexistentes solo procederán en aquellos supuestos que se hallen debidamente justificados, y serán ponderados por el Ayuntamiento, atendiendo a los posibles perjuicios que pudieran derivarse para los vecinos afectados por dicha modificación.
- h) No se repetirán nombres ya existentes en el callejero oficial.
- i) No se podrán fraccionar calles que por su morfología deban ser de denominación única. En consecuencia, se procurará que una calle tenga un solo nombre, a menos que llegue a variar la dirección en ángulo recto, o que esté atravesada por accidente físico o por una calle más ancha o por una plaza, en cuyo caso los tramos podrán ser calles distintas.
- j) Las vías que se construyan en terrenos particulares o formando parte de zonas restringidas al acceso público, no podrán ostentar nombre alguno sin previa autorización municipal.

#### Artículo 5º. Procedimiento para la denominación o alteración de vías o espacios públicos de titularidad municipal.

El procedimiento para la denominación de una vía o espacio público de titularidad municipal se



podrá iniciar de oficio o a instancia de parte.

El expediente se podrá iniciar de oficio a través de la Concejalía que en cada momento asuma las competencias en esta materia, por propia iniciativa o bien a iniciativa de cualquier otro órgano municipal, y deberá ir acompañado de un plano de situación y de una memoria justificativa de la denominación que se pretenda dar al vial o espacio público. En caso de faltar cualquiera de estos documentos o ser los mismos insuficientes, se requerirá al órgano competente a que proceda a completar dicha documentación.

Cuando la propuesta de denominación o de modificación de un vial o espacio público provenga a instancia de parte, la solicitud deberá venir acompañada de un plano de situación de la vía, así como de una memoria justificativa de la denominación propuesta. En caso de faltar cualquiera de estos documentos o ser los mismos insuficientes, se requerirá al interesado para que proceda a completar dicha documentación, mediante oficio en el que se le otorgará un plazo de diez días para llevar a cabo dicha subsanación; en caso contrario, se procederá al archivo de la solicitud sin más trámite.

### **Capítulo III**

#### **Rotulación de las vías públicas**

##### **Artículo 6º.**

La rotulación de las vías y espacios públicos tiene carácter de servicio público, y se llevará a cabo mediante placa fijada en la fachada de los edificios que integran dichas vías.

Los rótulos de las vías se colocarán en lugar bien visible, debiendo figurar como mínimo uno al principio y otro al final de la calle, y procurando su señalización en una al menos de las esquinas de cada cruce.

En las plazas se colocará como mínimo un rótulo en su principal acceso.

La competencia para la rotulación de las vías públicas se atribuye a la Alcaldía- Presidencia, la cual podrá delegarla en la Concejalía que asuma la responsabilidad sobre el servicio gestor del callejero municipal.

### **Capítulo IV**

#### **Numeración de edificios**

##### **Artículo 7º.**

Todo edificio o urbanización deberá estar numerado por su entrada principal.

La numeración de inmuebles sitos en vías públicas comenzará al principio de la vía, considerándose este como el extremo o acceso más próximo a la plaza de España.

No obstante, podrán tomarse en consideración otros centros geográficos de otros conjuntos urbanos cuando la referencia anterior no resulte posible.

En concreto, en los núcleos urbanos de las pedanías se mantendrá como centro urbano el que se haya venido utilizando hasta el día de la fecha.



En las nuevas urbanizaciones se tomará como referencia para establecer el centro, el centro histórico de la pedanía a la que pertenezcan, si existe continuidad urbanística entre la nueva urbanización y el núcleo urbano de la pedanía. En caso de disconformidad, se tomará como centro la edificación o espacio más significativo de la nueva urbanización.

Las calles se numerarán con los números pares a la derecha de la calle y los impares a la izquierda.

En las plazas, la numeración será correlativa, siguiendo el sentido de las agujas del reloj, a partir del lugar más cercano al centro del núcleo de población.

Cuando se trate de zonas con construcciones posibles únicamente en uno de sus márgenes: paseos, playas, etc., se numerará en una serie única de números correlativos.

Se procurará mantener, en la medida de lo posible, la numeración existente en los inmuebles, evitando la renumeración, salvo cuando existan problemas reales de identificación.

En la numeración de edificios y con el fin de evitar continuos cambios de domiciliación de los vecinos, se podrán añadir a los números de policía las letras A, B, C, etc. Así mismo, podrán mantenerse saltos de numeración debido a derribos de antiguos edificios u otros motivos.

Para la identificación de los números de policía de los edificios, se colocará en la entrada principal de los mismos una placa del Ayuntamiento.

Se tendrán en cuenta los solares o zonas sin edificar, a los que se les reservará uno o más números, según las características constructivas de la zona.

## **Capítulo V**

### **Deberes y responsabilidades**

#### **Artículo 8º.**

Los propietarios de las fincas y edificios estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) Permitir la colocación de los rótulos identificativos de las vías y espacios urbanos y sus soportes en la fachada de los edificios, elementos de cerramiento o firmes.

b) No alterar ni ocultar el rótulo de las vías y espacios urbanos, así como las placas de numeración de las fincas y edificios.

c) Si por razón de obras de interés del propietario del inmueble se viera afectada la rotulación o numeración existentes, aquel deberá reponerlas a su costa, de acuerdo con lo indicado por los servicios técnicos municipales.

d) Los propietarios y los vecinos de los inmuebles tienen la obligación de cooperar con su municipio, y no podrán oponerse a la colocación en sus fachadas de rótulos de identificación de vías públicas y números de policía.

Los servicios técnicos municipales y los agentes de la Policía Local ejercerán las funciones de inspección y vigilancia cuidando del exacto cumplimiento de las normas contenidas en la presente ordenanza.



Podrán imponerse multas coercitivas por el incumplimiento de los deberes establecidos en este capítulo, considerándose dichas infracciones como leves.

#### **Disposición final**

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.»

**SEGUNDO.-** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Región* y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección [aguilas.sedelectronica.es](http://aguilas.sedelectronica.es)*].

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

#### **9. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.ª MARÍA ELIA OLGOSO RUBIO, PORTAVOZ DE ÁGUILAS PUEDE ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA QUE NUESTRO MUNICIPIO SE SUME A LAS CIUDADES QUE ALCANZAN LOS OBJETIVOS 90-90-90 PARA 2020 Y AYUDE EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL SIDA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.**

Se da lectura por el señor Secretario General a la propuesta que elevan todos los grupos municipales de forma conjunta al Pleno ordinario del mes de enero, de fecha 31 de enero de 2017 y n.º de registro de entrada 1742, para que nuestro municipio se sume a las ciudades que alcanzan los objetivos 90-90-90 para 2020 y ayude en la prevención y lucha contra el SIDA en el ámbito municipal, que se deriva de la propuesta presentada por doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales del pasado 24 de enero, del siguiente tenor:

«189 países acordaron en el año 2000 los Objetivos del Milenio, ocho metas a alcanzar durante los siguientes quince años, entre ellas la erradicación de la transmisión del VIH. Acabando el año 2015, los deberes no se hicieron y los responsables de la lucha contra el SIDA decidieron prorrogar el plazo hasta 2020.

La fórmula 90 x 90 x 90 es el camino más efectivo para paralizar la transmisión del VIH:

- 90% de personas diagnosticadas.
- 90% de personas en tratamiento antirretroviral.
- 90% de personas en tratamiento de carga viral indetectable.

Los diagnósticos tempranos son fundamentales para disminuir hasta en diez veces el fallecimiento en el primer año desde la transmisión y permite el tratamiento desde el inicio. Los tratamientos correctos y eficaces no solo favorecen la calidad de vida de la persona, sino que reducen la carga viral prácticamente en su totalidad, aunque no eliminan el virus, permitiendo a la persona estar



con carga viral indetectable y no transmitirlo. Es por ello que es fundamental la accesibilidad universal a los diagnósticos y al tratamiento para erradicar la propagación del virus, así como la evaluación de nuevas innovaciones en el ámbito de la prevención para valorar su papel dentro de las políticas de prevención.

Por ello, es necesario adoptar medidas que se ajusten al nuevo reto de Objetivos del Milenio y a la fórmula 90x90x90 y que se trabaje sobre tres ejes fundamentales: políticas de prevención, lucha frente al estigma en el mundo social y laboral, y desarrollo de políticas de promoción de la educación sexual y afectiva que integren la infección por el VIH en una visión mucho más amplia.

Parece que los últimos datos sobre los diagnósticos han experimentado una evolución ligeramente descendente, pero hay que seguir trabajando en la visibilización de esta enfermedad. Es necesario reforzar las campañas de prevención e información, sobre todo dirigidas a la población más joven, que tienen una baja percepción del riesgo de infección de esta enfermedad.

**Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:**

1.- Que nuestro Ayuntamiento se adhiera a la Declaración de Derechos de París para una acción acelerada y poner fin a la epidemia del Sida para el 2030.

2.- Trasladará el presente Acuerdo de Adhesión a la Declaración de París a sus promotores y a la Coordinadora Estatal VIH-Sida (CESIDA), así como a las organizaciones de VIH-Sida de nuestro ámbito.

**Así mismo, instar a la Asamblea Regional para que a su vez inste al Consejo de Gobierno con el fin de que a través de las Consejerías competentes:**

1.- Que se siga apoyando a las entidades sociales que trabajan en programas de detección y reforzar los programas específicos de prevención de la infección.

2.- Que se active el Comité Asesor Regional en materia de VIH/SIDA creado por Orden de la Consejería en 1998 y que en la actualidad figura sin ningún tipo de actividad.»

Sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la anterior propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros legales de la Corporación, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

**10. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.ª MARÍA ELIA OLGOSO RUBIO, PORTAVOZ DE ÁGUILAS PUEDE ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE ABRIR LOS TÚNELES QUE FALTAN EN EL ENTORNO DEL EMBARCADERO DEL HORNILLO, ASÍ COMO REMODELAR LAS INSTALACIONES DEL TÚNEL ABIERTO AL PÚBLICO.**

Se da lectura por doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto, a la propuesta que eleva con fecha 12 de enero de 2017 y n.º de registro de entrada 575 al Pleno ordinario del mes de enero, para estudiar la posibilidad de abrir los túneles que faltan en el entorno del embarcadero del Hornillo, así como remodelar las instalaciones del túnel abierto al público, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales del pasado 24 de enero, que dice así:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Son muchos los proyectos que se han llevado a cabo en los últimos años para realizar la restauración, tanto, de los Túneles de descarga como del Embarcadero del Hornillo, todos ellos coinciden en que dichos espacios se deben rehabilitar para garantizar su conservación y la puesta en valor del patrimonio histórico que tienen.

Según uno de los estudios, el conjunto del embarcadero y los túneles de descarga de El Hornillo de Águilas constituye uno de los ejemplos más destacados de la denominada arquitectura industrial que se desarrolló a partir de las demandas de la explotación minera y las soluciones ofrecidas por el sistema de transporte, ofrece el testimonio y la explicación de las actividades del pasado y su relación con la sociedad actual.

En diciembre de 2014 se abrió al público uno de los túneles del embarcadero del Hornillo, tras dos años desde su apertura, es el tercer recurso turístico del municipio.

Es uno de los rincones más emblemáticos de la ciudad y con una gran historia, por ellos creemos que se debe seguir trabajando en la rehabilitación de los otros dos túneles cerrados y conseguir hacer de ellos un lugar cultural a medida, para que todos los que lo visitan puedan entender la importancia que tiene dicho lugar.

Creemos que, al igual que ya se hizo con uno, el resto de túneles deberían abrirse al público y ser utilizados como sala de audiovisuales, de conferencias, de exposiciones, de sala didáctica para que los más pequeños disfruten de un espacio amplio para visitas infantiles al entorno o simplemente para ser visitados, puesto que al tener abierto un único túnel delimita mucho las visitas y las actividades que se pueden realizar en él. Además, también necesita una remodelación el túnel abierto ya que tiene muchos desperfectos, provocando inundaciones con la lluvia, problemas de acceso para minusválidos e incluso la falta de un baño público.

#### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Por todo lo anterior expuesto, rogamos al Excmo. Ayuntamiento de Águilas:

- Volver a estudiar la posibilidad de abrir los túneles cerrados en el embarcadero del Hornillo.
- Subsanan los desperfectos en el túnel abierto para dar un mejor servicio a los visitantes.

Así mismo, si el proyecto es aprobado:

- Instar a la Gobierno de la CARM para que, junto al gobierno local, lleven a cabo las medidas necesarias para realizar la apertura y remodelación de los túneles.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«Esta moción la hemos puesto porque hemos ido a visitar esa zona y parece ser que van muchos turistas, no solamente de aquí de la comarca, sino de todos los que visitan Águilas.

Somos conscientes de que llevar a cabo este proyecto será costoso, y por eso pedimos que se estudie la posibilidad de abrir los túneles cerrados y poner en valor ese embarcadero del Hornillo, y creemos que merece la pena intentarlo, hablar con la Comunidad Autónoma de Murcia para ver si eso se puede hacer.

Sabemos que es visitado por muchos turistas y que es indudable que el embarcadero del Hornillo posee un valor histórico y que los aguileños se identifican con su pasado ferroviario, con su pasado minero, y como patrimonio histórico es un ejemplo único que justifica la necesidad de su



protección y de su puesta en valor como un elemento emblemático de la ciudad de Águilas, y no solamente de Águilas, sino también de toda la comarca.

Así que pedimos que se arreglen esos desperfectos que hay en el túnel abierto y la posibilidad de abrir los que están cerrados para hacer de esa zona un lugar donde pueda ser visitado tanto por los turistas como por los aguileños.»

Don Francisco José Clemente Gallardo, concejal del Grupo Municipal Popular:

«Yo creo que la exposición de motivos y la propia importancia del conjunto patrimonial del embarcadero del Hornillo y su entorno desde la estación del ferrocarril justifican todas las actuaciones que se han realizado en legislaturas anteriores, que se justifican muy bien, no solamente con el número de visitas que van teniendo, sino con el interés, puesto que es un conjunto monumental o patrimonial de gran valor.

El potencial tremendo que tiene creo que con el tiempo y conforme se vayan haciendo las actuaciones que se deben de ir haciendo, tanto de mejora como de ampliación, creo que van a dar verdadera muestra de la importancia de esta zona, o de este bien de interés cultural.

Por tanto, nosotros solamente decir que quizá habría que establecer una especie de plan director en el que primero se consolidaran o se mejoraran las actuaciones en el túnel que hay abierto, y luego se viera la posibilidad, como bien dice la moción, de estudiar la ampliación a otros túneles, así como la mejora general de todo el conjunto, que desde luego entendemos que las actuaciones que se llevaron a cabo en su momento iban en el buen camino y se debe de seguir en ese buen camino para recuperar y poner en valor este monumento.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses, concejal delegado de Turismo, Desarrollo Local y Formación:

«Voy a empezar por el final, doña Elia, y vamos a apoyar esta moción porque nos parece interesantísimo el que se siga trabajando y se continúe la línea que se está trabajando tanto en el embarcadero del Hornillo como en todo su entorno, siguiendo el plan director que marcó el Ministerio de Cultura en 2003 y del cual no podemos salirnos, obviamente, y desde luego contando siempre con la aprobación preceptiva en cualquiera de las acciones que se vayan a realizar de la Consejería de Cultura al ser un Bien de Interés Cultural tanto el embarcadero como todo su entorno, incluidos los túneles.

En cuanto al tema de las reparaciones y demás, le puedo decir que justo dos días después de las fuertes lluvias que registramos el pasado mes, este concejal que les habla, junto con el ingeniero y el electricista municipales, estuvimos para evaluar daños y ver las posibles acciones correctoras que había que llevar. La primera era dejar que se secase todo porque había peligro de electrocución en algunas zonas, porque encontramos que había cobertores de cables que estaban rotos, había empalmes hechos sin caja estanca y había un montón de cosas; incluso había un pequeño lío con alguna parte del cableado que se ha ido superponiendo uno sobre otro en las dos que se han hecho dentro de los túneles específicamente y que obviamente habrá que aclarar.

Por otro lado, desde ese día se han pedido presupuestos para arreglar el tema eléctrico para sustituir parte de las luminarias por otras más eficientes y que estén un poco más altas porque en cuanto llueve un poco se inunda, y para hacer los arreglos necesarios para minimizar los daños en casos de lluvia, porque por la propia tipología del túnel en caso de lluvia por las aperturas de los ventiladores y por las propias tolvas obviamente va a seguir entrando agua.

Entonces, tenemos que intentar que el cableado esté estanco, que las luces estén lo suficientemente levantadas del suelo, y sobre todo se está estudiando cómo sustituir el falso albero que se extendió sobre las vías por algún otro tipo de material que lo que hace cuando llueve es que se encharque y que pase un montón de días con el túnel abierto ventilando para que se pueda secar; es decir, que se seque y que se pueda utilizar rápidamente. Es por eso por lo que se van a hacer las actuaciones para ponerlo otra vez en funcionamiento al cien por cien con las salvaguardas de los posibles daños que pueda producir una lluvia fuerte.



Y por otro lado, como ya le he dicho, vamos a seguir trabajando dentro del plan director del Ministerio de Cultura, Educación y Deportes que marcó en 2003, y tanto es así que se está preparando un requerimiento para ese mismo Ministerio para que nos aclaren si de entrada el Plan de Arquitectura Industrial que tiene el Ministerio sigue vigente y en qué cantidades se pueden solicitar las subvenciones para la realización de las acciones que el Ministerio ya en su momento, y eso lo tienen que saber todas las personas que han tenido responsabilidad de gobierno, es quien marca lo que se puede ir arreglando en cada momento porque son ellos los que mueven el plan director, nosotros le podemos proponer cosas y son ellos los que tienen que aprobarlo.»

Doña María Elia Olgoso Rubio:

«Agradecer a la Corporación el apoyo a esta moción. »

Don Francisco José Clemente Gallardo:

«Está claro que vamos a votar todos que sí, pero yo pienso que también es importante que aunque todos estemos de acuerdo el equipo de Gobierno haga las acciones pertinentes porque si luego no se accionan las mociones que se traen aquí y que todos estamos de acuerdo mal vamos.

No sé en qué puesto están las negociaciones con Adif ahora mismo para el resto o una buena parte de la infraestructura que pertenece a Adif, no sé en qué punto está, y no nos olvidemos que esta moción anteriormente hubo un ruego del propio Grupo Podemos en el que se pedía que se realizaran mejoras, porque no es la primera vez que ha pasado lo que ha pasado.

Aunque la instalación no sé cómo está, pues yo no soy electricista, pero sí que le puedo decir que ya anteriormente se habían traído aquí quejas acerca del mantenimiento y la situación en que se encontraban estas instalaciones, y yo pienso que algunas de estas cosas no hay que estar pendientes de ningún plan director porque algunas eran bastante sencillas de subsanar en su momento y no en diciembre cuando llovió. Se presentaron hace bastante tiempo y parece ser que tenemos que esperar a que llueva para que vuelva a haber los mismos problemas en un espacio que, como le he dicho, merece el máximo interés de todos, y por eso el consenso esta noche.

Simplemente, pedir que se accionen verdaderamente los acuerdos que se toman aquí en el Pleno.»

Don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses:

«Contestando a lo que ha dicho don Francisco Clemente, lo que se va a hacer es subsanación de defectos de construcción que tuvieron lugar cuando ustedes estaban en el gobierno municipal, ya lo he dicho antes, parte de la instalación eléctrica. Yo tampoco soy electricista, pero me acompañó de los técnicos, que son los que lo explicaron.

Efectivamente, salió de un ruego, se hicieron algunos arreglos, se revisó parte de la instalación eléctrica en la caja, que había fallos bastante importantes, y además se intentó el solucionar el tema de las luminarias.

Últimamente el túnel no había dado problemas, hasta que efectivamente ha vuelto a llover, y entonces se van a poner en marcha los mecanismos para que se vuelva a arreglar. Para eso, obviamente no hace falta ningún plan director. No sé si ustedes han estado escuchando lo que hemos estado diciendo: el plan director es para poder seguir realizando acciones en los otros dos túneles, en el puente y en el entorno del embarcadero del Hornillo, y por eso se está haciendo una petición de información al Ministerio de Cultura para saber si sigue vigente el Plan de Arqueología Industrial, para poder solicitar los fondos correspondientes para que el plan director se pueda seguir aplicando.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros legales de la Corporación, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.



**11. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO Y ESTUDIO DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.**

Se da lectura por doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, a la propuesta de fecha 19 de enero de 2017 y n.º de registro de entrada 1008, que eleva al Pleno ordinario del mes de enero, para la creación de una comisión especial de seguimiento y estudio de los contratos públicos del Ayuntamiento, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales del pasado 24 de enero, cuyo contenido literal resulta ser el siguiente:

«Son muchos e importantes los contratos públicos que este Ayuntamiento tiene suscritos para la prestación de determinados servicios públicos de nuestro municipio, por lo que es una materia de las más importantes desde el punto de vista presupuestario y de gestión.

El pasado año 2016 hemos sido testigos del vencimiento de muchos de estos contratos sin que se haya tenido la previsión por parte del equipo de Gobierno de su fecha de vencimiento para iniciar con carácter previo todo el procedimiento administrativo necesario para tener lista la prórroga o la nueva adjudicación en su caso y de esta manera que ningún servicio público de nuestro municipio se esté prestando de manera irregular al carecer de contrato.

El artículo 84 del Reglamento Orgánico de esta Corporación contempla la posibilidad de la creación de Comisiones Especiales no permanentes para realizar estudios, encuestas, investigaciones, informes o trabajos concretos.

Por este motivo y dado el actual estado de muchos de los contratos públicos que en este momento están vencidos y no han sido adjudicados, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno ordinario, la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

La creación de una Comisión Especial de Seguimiento y Estudio de los Contratos Públicos del Ayuntamiento en la que estarán representados todos los Grupos Municipales pudiendo ser asistidos en su caso por los técnicos que en cada caso concreto sean pertinentes.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«En primer lugar, quiero que vaya por delante que desde el Grupo Municipal Popular reconocemos y agradecemos el impecable trabajo que desde el Negociado de Contratación se hace en este Ayuntamiento, que siempre se ha hecho y que se sigue haciendo. Desde luego, este Ayuntamiento puede estar muy orgullo de todos los funcionarios que trabajan en este departamento; nos consta que el trabajo lo hacen de una manera impecable, puntual y estricta, motivo este por el que el Grupo Municipal Popular ha instado esta moción.

Nos consta que cuando cualquier contrato de este Ayuntamiento está por vencer, queda un tiempo prudencial, unos meses, dependiendo del tipo de contrato se acerca el vencimiento, el responsable del departamento de Contratación avisa, casi siempre vía escrito, al responsable político en la concejalía pertinente de la proximidad del vencimiento de un contrato y espera las instrucciones de este responsable político para iniciar todo el procedimiento de contratación.



El año pasado, como dice el cuerpo de la moción, hemos sido testigos de que muchos de estos contratos han ido venciendo, y que hasta el día de hoy, o igual hoy se ha formalizado alguno, es posible, no se han adjudicando, estando prestando determinados servicios públicos por profesionales o empresas adjudicatarias en precario y de una forma completamente irregular, a los hechos me remito.

Voy a nombrar solamente unos cuantos. Por ejemplo, el contrato de asesoramiento jurídico de la OMIC venció el 15 de agosto de 2016, es decir, hace ya cinco meses que ese contrato está vencido; el contrato de mantenimiento de zonas verdes, que venció el 22 de septiembre, ya sabemos todos porque hemos tenido ocasión de debatirlo en este Pleno en varias ocasiones, y lo cierto y verdad es que está vencido y no ha sido adjudicado y se está prestando el servicio de una manera irregular; el contrato de asesoramiento jurídico del Centro de Servicios Sociales igualmente venció el 29 de agosto y hasta la fecha, ya le digo posiblemente ayer u hoy, pero al tiempo de hacer la moción desde luego no estaba adjudicado; el contrato de asesoramiento jurídico y dirección letrada de asuntos municipales venció el 26 de noviembre, y estará a punto de adjudicarse, pero lo cierto es que todavía no está; y el de asesoramiento jurídico del Centro de la Mujer venció el 24 de diciembre y tampoco se ha adjudicado, y tampoco nos consta que se haya iniciado ningún procedimiento.

Solamente le he puesto algunos ejemplos. Es posible que el concejal responsable me responda acerca de la complejidad del procedimiento de determinados contratos, de las publicaciones en boletines especiales, etc., pero lo cierto y verdad es que he querido nombrar estos contratos que he nombrado porque prácticamente todos ellos, menos el que he detallado de las zonas verdes, son contratos que se han venido haciendo y se hacen por el procedimiento negociado sin publicidad, es decir, con invitación. Son contratos cuyo procedimiento es muy rápido, muy ágil, y por este motivo es aún más reprochable el que se haya dado lugar a que se estén cinco meses prestando determinados servicios por profesionales de una manera irregular.

El único fin que tiene esta moción es no es ni mucho menos hacer ruido, ni nada de eso, es simplemente colaborar.

Estamos ya cansados de decir que la oposición que hacemos que es meter palos en las ruedas, no colaboracionistas; todo lo contrario, nos estamos ofreciendo, a través de una comisión especial, a ver si entre todos, colaborando todos los grupos políticos, somos capaces de que esta situación no se vuelva a producir. Vamos a estar todos pendientes y vamos a seguir todos los contratos puntualmente a ver si esta situación no se vuelve a repetir. Además, yo creo que está en perfecta sintonía con la tan repetida transparencia que el equipo de Gobierno pregona y dice estar practicando; habrá mucha transparencia y mucha participación de todos los grupos políticos si somos capaces de hacerla.

Quiero decirle también que en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia aparecen los contratos que este Ayuntamiento tiene adjudicados, sus condiciones, precio, etc., estoy segurísima de que ustedes conocen que la Ley 19/2013, de transparencia, en el artículo 8.1.a) establece que todos los contratos con indicación del objeto, duración, importe de la licitación y de la adjudicación, procedimiento utilizado para celebración, instrumentos a través de los que se ha publicado, número de licitadores, entidad del adjudicatario, etc., deben de ser publicados. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia, y se publicarán también datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados.

Tengo que decirles que yo he estado toda la mañana buceando, e incluso he llamado para que me expliquen dónde me tenía que meter, y tengo que decirle que esta información que establece la ley, que es necesaria tenerla, nosotros no la tenemos.»

**Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:**

«Nosotros realmente no creemos que sea necesario una comisión especial de seguimiento de los contratos públicos, por varias razones. En primer lugar, porque creemos que ya existen mecanismos para eso, las contrataciones se hacen de forma transparente contando con la mesa de contratación, donde están los representantes de los grupos políticos, los técnicos y el Secretario, y cumpliendo el procedimiento legal de los contratos públicos. Además, también todos los concejales tienen acceso a los expedientes cuando se solicitan, y esta moción parece poner o sembrar la duda del trabajo que se hace



en las mesas de contratación y del proceso de adjudicación en la contratación de los servicios públicos.

Repito que todos los concejales tenemos acceso a los expedientes, podemos preguntar cuándo vence un contrato, y en cualquier caso se podría proponer al equipo de Gobierno la posibilidad de pasar un calendario cada cierto tiempo para que la oposición tenga conocimiento de cuándo van venciendo o cuándo vencen los contratos públicos.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«En primer lugar, agradecer la intervención por parte de la portavoz del Grupo Popular en cuanto a ese ofrecimiento de colaboración y participación en la vida municipal.

Es verdad que estamos echando de menos desde casi el principio de la legislatura que vayan asumiendo que están en la oposición, y que este equipo de Gobierno toma una serie de decisiones que entiende van a mejorar la vida municipal, y digo eso porque, efectivamente, más allá de ese ofrecimiento y de ese tendernos la mano que se hace desde el Partido Popular, me tengo que ir al planteamiento que desde Águilas Puede se está haciendo de la interpretación, porque a poco que se escarbe un poco y se explique un poco el funcionamiento del Ayuntamiento vemos que, efectivamente, es un ofrecimiento con trampa.

¿Por qué digo esto? Digo esto fundamentalmente porque es verdad que nosotros somos unos firmes convencidos del tema de transparencia, y no solamente lo decimos, sino que además lo ponemos en marcha; prueba de ello es que en una sesión plenaria de este Ayuntamiento en el mes de diciembre de 2015 propusimos, y se aprobó por mayoría de todos los grupos, la constitución de una Mesa de Contratación Permanente, que está lógicamente amparada con la distinta legislación, que hay que recordar que en el tema de contratación tenemos no solamente la Ley de Contratos del Sector Público del Estado, que es la Ley 3/2011, sino que además tenemos con determinados contratos también que estar muy al tanto de lo que son las directivas del Parlamento y del Consejo de Europa.

Y digo esto porque lo ha dicho de pasada, pero lo tengo que volver traer a colación porque, efectivamente, algunas de las dificultades con las que nos hemos encontrado han sido precisamente esa transposición de esa normativa europea que todavía en la normativa del Estado español no estaba terminada de hacer, y eso ha provocado el que se prolonguen algunos procedimientos en el tiempo.

Pero también convendrá conmigo la señora portavoz del Partido Popular que en el caso, por ejemplo, de la Mesa de Contratación Permanente no solamente cumplimos la ley, sino que, en aras de esa cuestión de transparencia, porque entendemos y respetamos que ustedes son también representantes de los aguileños y nos lo creemos, no como en tiempos pasados, que simplemente nos obviaban, entendemos que ustedes representan a una parte de los ciudadanos que en su día les votaron y que de la misma manera que le damos la información y esa transparencia a todos los ciudadanos ¡faltaría más!, a ustedes también.

Y, como decía, en la Mesa de Contratación, más allá de lo que nos dice estrictamente la ley, hacemos una comisión paritaria, hay el mismo número de políticos que de técnicos, pero además están representados todos los grupos políticos y ni siquiera vamos a proporcionalidades; es decir, hay un representante de cada uno de los grupos políticos presente en esa Mesa de Contratación para que no haya lugar a dudas, que, como se suele decir coloquialmente, no haya ni trampa ni cartón; es decir, somos unos firmes defensores y lo ponemos en práctica del tema de la transparencia.

Pero, además, no solamente está la Mesa de Contratación, hay otra comisión informativa que regularmente se reúne, que en esta legislatura se llama Comisión Informativa de Infraestructuras y Contratación, y no se llama así por un capricho, se llama así porque entendemos que la contratación es uno de los pilares de lo que es la gestión administrativa que todo equipo de gobierno tiene que hacer con el dinero de todos los aguileños, y se le da esa importancia, precisamente algo que con anterioridad no era así. Si no recuerdo mal, la comisión que ustedes tenían similar a esta era la de Obras Municipales, esta es de Infraestructuras y Contratación, una comisión, en la que, ¡oh, sorpresa!, vuelven a estar todos los grupos presentes en esta Corporación.



Y esa comisión y la mesa de contratación simplemente es la constatación por parte de la ley de que son los órganos colegiados por parte del Ayuntamiento que se encargan de asesorar, de ver los pliegos, de valorarlos y elevar las propuestas a los órganos de contratación, que en los ayuntamientos son la Alcaldía o el Pleno Corporativo.

Pero, además, no solamente están esas acciones en aras de esa transparencia, sino que pusimos en marcha el registro de licitadores, donde de forma mayoritaria se han ido inscribiendo las empresas de nuestro municipio, y eso facilita el que a muchos de estos procesos se hayan cursado invitaciones, que han tenido el resultado de que las propuestas, las proposiciones, las ofertas que nos presentan, se han elevado de forma exponencial, y el objetivo fundamental de esto era que el reparto del trabajo fuera entre todos, porque uno de los objetivos de esta Corporación cuando entramos en el año 2015 es que ya se había acabado, el Ayuntamiento no podía ser el paraíso de los elegidos, aquí había, y así lo estamos intentando, trabajo para todos, tenía que dejar de ser el coto privado de los amigos y que todos los empresarios de Águilas pudieran optar y, de hecho, están trabajando.

En definitiva, el tema de la transparencia nos lo creemos y así lo estamos poniendo en práctica a lo largo de nuestra acción de gobierno.»

**Doña Isabel María Soler Hernández:**

«Tengo que decir que no me ha decepcionado en absoluto ninguna de las dos contestaciones. Tengo que serle sincera, doña Elia: no me sorprende lo más mínimo que en este sentido rechace la moción del Grupo Parlamentario Popular, de todo lo que viene del Grupo Parlamentario Popular en esta legislatura creo no ha apoyado usted ninguna; nosotros en cambio no tenemos ningún complejo en votar una moción de Podemos.

Lo que sí le voy a decir es que creo que usted ha confundido los contratos que van a Mesa de Contratación, que son los contratos que la ley lo exige, los contratos mayores, como el de la basura o como el de las zonas verdes, etc., y luego hay muchos contratos que tiene el Ayuntamiento, como son los que he citado, que son contratos que se hacen por procedimiento negociado sin publicidad, a lo cual ni usted ni yo tenemos ni conocimiento ni acceso, por lo menos hasta ahora. Entonces, la colaboración de todos para determinados contratos, pero no para todos.

Al señor portavoz del equipo de Gobierno tengo que decirle que, efectivamente, tampoco me ha decepcionado, porque además era bastante previsible la respuesta que usted me iba a dar.

Lo que le he dicho de colaborar lo estamos haciendo desde el minuto uno, pero no confunda usted colaborar cuando haya que colaborar con las cosas que sean razonables con hacerles a ustedes la ola; en primer lugar, porque hasta el momento no han dado ustedes ningún hecho para que nosotros tengamos que hacerles la ola. Ahora, el tema de colaborar yo creo que en el pleno de hoy queda constancia de que todas las ordenanzas cuando están bien y cuando las vemos correctas las hacemos. En la época en la que ustedes estaban en la oposición y nosotros estábamos haciendo labores de gobierno, no se cansaba usted de repetir que la función de la oposición es fiscalizar al equipo de Gobierno. Pues, mire usted, eso es lo que nos toca a nosotros ahora. Lo que pasa que no siempre gusta, claro, cuando a uno lo están fiscalizando, pero no confunda usted colaborar con hacer la ola, porque no tiene nada que ver.

Me ha dicho que existe una Mesa de Contratación, efectivamente, a la que van determinados contratos. Vuelvo a repetir: hay una serie de contratos en los que lógicamente hasta el momento no se interviene, son estos contratos precisamente en los que no están los grupos de la oposición, que a lo mejor por eso se tiene más cuidado, aunque no siempre, pero son esos contratos en los que no se colabora los contratos que llevan cinco meses vencidos y sin adjudicar, como he dicho, procedimientos rápidos y sencillos, invitaciones a tres personas, negociado sin publicidad, y los plazos dan para que en un mes esté prorrogado, teniendo la previsión lógicamente y dando las instrucciones para que esto no pase.

Con respecto a la otra comisión informativa, yo hasta la fecha la comisión informativa que usted me dice de Infraestructuras han ido infraestructuras, pero contratos yo no recuerdo haber estado en ninguna.



Insisto, la transparencia no hay que predicarla, hay que practicarla. El portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento deja mucho que desear. Como bien he dicho, todos los contratos que por ley es obligatorio que estén puestos, cualquier persona de la calle que no sea experta en temas informáticos tiene que tener una pestaña en la que sepamos cuál es el contrato del agua en el municipio, cuándo vence, cuánto es el importe; cuál es el contrato que hay en los servicios jurídicos del Ayuntamiento, cuándo se ha adjudicado, quién lo tiene, cuánto vale, cuándo vence. Eso es muy fácil de llevarlo a la práctica, esa es la transparencia, no un perfil del contratante con veinte pestañas que ni los contratantes saben hacerlo, porque me consta que varias empresas han tenido que llamar a los funcionarios para que les vayan indicando paso por paso cómo tenían que hacerlo, y no eran personas ignorantes ni eran empresas de atar con palos y cañicas.

Imaginaba que esta moción incómoda no iba a ser apoyada; pues nada más, muchas gracias.»

Don Tomás Consentino López:

«El que no le haya decepcionado no sé si tomármelo como un cumplido, no lo sé exactamente. En definitiva, mi intervención no la hago pensando en que le guste a usted más o menos, sino intentando arrojar algo de luz sobre su estrategia, que es verdad, incluso ha reconocido, que era lo que le iba a decir. Entendemos que obedece más a un entorpecimiento sistemático por parte de este equipo de Gobierno porque, como bien sabe usted, y un poco como continuación a la intervención que había hecho con anterioridad, nada más empezar este equipo de Gobierno tanto la Alcaldía como la Concejalía de Contratación han dado las instrucciones oportunas a todos los negociados para que se pueda acceder por parte de cualquier concejal, ¡faltaría más!, pero eso que digo que faltaría más, que es la cosa más natural del mundo, hace año y medio no pasaba en este Ayuntamiento; hace año y medio teníamos que pedir las cosas por escrito con amenazas incluso de llevarnos a los juzgados si pedíamos mucha información, ahora eso es mucho más natural. De hecho, ustedes mismos con relación a esto han pedido un listado de todos los vencimientos que hay durante el año 2017 y se les ha entregado en mano.

Antes he estado explicado y he estado la mayor parte de la intervención explicando en qué consistía la Mesa de Contratación, en qué consistía la Comisión de Infraestructuras y Contratación, precisamente para justificarle el porqué no vamos a aprobar esta moción que, en definitiva, nada más que está haciendo duplicar comisiones que ya tenemos, duplicar contenidos de esas comisiones del trabajo que ya tiene que hacer la comisión, con lo cual no tiene en ningún caso objeto ni argumentación para que podamos votar afirmativamente su moción.

Por otra parte, insiste, usted lo va a repetir en todos los plenos y yo le voy a contestar en todos los plenos, nos creemos la transparencia y la ponemos en práctica. La transparencia no solamente es la pestaña de la página web que funcione, no, la transparencia es que los ciudadanos sepan cuál es nuestra acción de gobierno; la transparencia es el ejemplo que le he puesto de que cualquier concejal sin más limitaciones vaya a un negociado y se le facilite el acceso al expediente; la transparencia es que todos los empresarios de Águilas puedan optar a todos los trabajos que se sacan desde este Ayuntamiento, con las limitaciones que marca la ley, no vaya a ser que luego eso también me lo quieran recriminar.

Sí que es verdad y le tengo que reconocer que en el tema de la página web ahora mismo estamos en proceso de la incorporación en cuanto a lo que es el tema específico de la transparencia, pero no siembre esas dudas porque no solamente es la opción nuestra a través de la página web, es que estamos fiscalizados por el Tribunal de Cuentas y por el Ministerio de Hacienda y toda esa información se hace; es más, se publica en el *Boletín Oficial de la Región* el listado de todos los contratos de más de seis mil euros, especificando la cuantía, el procedimiento y demás.

No me diga que no somos transparentes; es más, estoy por decirle que somos de los pocos ayuntamientos de la Región que cumplen con esa cuestión.

En definitiva, no le vamos a aprobar esta moción fundamentalmente porque entendemos que es duplicar el trabajo que ya de hecho tenemos en nuestro Reglamento de Funcionamiento.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son veinte de los veintinueve.



miembros legales de la Corporación, con ocho votos a favor, de los ocho concejales presentes del Grupo Municipal Popular; doce votos en contra, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y las dos concejales del Grupo Mixto, y ninguna abstención.

Como explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

Don Tomás Consentino López:

«No me ha dado tiempo y quería aprovechar la ocasión para comentarlo, porque creo que es justo.

Es verdad que agradezco, como le he dicho en la primera intervención, ese ofrecimiento, pero este grupo no podía, y por eso hemos votado en contra, aprobar esta moción puesto que, como insisto, significaría en definitiva un mayor costo para las arcas municipales, y eso sí que es verdad, lo que sí que nos importa y mucho, y algunos de los retrasos van propiciados por esa cuestión, porque miramos con lupa todos los contratos; no estamos dispuestos a que los contratos nos cuesten dinero al cabo de los años; no estamos dispuestos a que después de cuatro años nos encontremos en esta legislatura y nos tengamos que encontrar jamones como el del 'pich and patt', que por una mala contratación en su día por poco nos cuesta cuatro millones, y digo por poco porque desgraciadamente nos va a costar a todos los aguileños dos millones.

Por eso, estamos muy concienciados con el tema de contratación, y por eso desde el primer momento estamos volcados con que la contratación se haga en condiciones, porque si no luego vienen las sorpresas, y hasta ahora el acuerdo de contratación que se ha volcado por parte de unos tribunales ha sido el acuerdo que se hizo por parte del anterior equipo de Gobierno en cuanto a la adjudicación del CAI Las Molinetas, otra cuestión que todavía no está valorada, pero que también nos va a costar el dinero.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Quizá lo preceptivo, señora Soler, hubiera sido que hubiera presentado una moción donde hubiera solicitado crear una comisión para estudiar todos los contratos vencidos, sus incumplimientos y el coste económico que le va a suponer a los ciudadanos de Águilas.»

**12. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DE D.ª ISABEL MARÍA TORRENTE ZORRILLA, PORTAVOZ DE GANAR ÁGUILAS. IP ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE CRECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.**

Se da lectura por el señor Secretario a la propuesta de fecha 26 de enero de 2017 y n.º de registro de entrada 1453 que elevan de forma conjunta al Pleno ordinario del mes de enero don Vicente Ruiz Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista, y doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP adscrita al Grupo Mixto, que se deriva de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista y dictaminada favorablemente por mayoría simple en la Comisión Informativa de Asuntos Generales del pasado 24 de enero, que es del siguiente tenor:

«El Consorcio de Bomberos de la Región de Murcia se creó en junio de 1992 con el objetivo de que todos los municipios recibieran un servicio profesional de prevención y extinción de incendios y salvamento en un tiempo no superior a 20 minutos (libro verde de creación del CEIS).



Los inicios fueron complicados puesto que existían muchos municipios en los que el tiempo de respuesta era muy superior al planteado. Se realizó un gran esfuerzo de inversiones en instalaciones, vehículos y personal, dado que se crearon nuevos parques y se dotaron de personal profesional. Esto mejoró sustancialmente la prestación del servicio de bomberos, dada la presencia física del personal en los parques, así como la homogeneización de la formación de este personal y la consiguiente capacitación.

Pero en los últimos 10 años ha habido un importante retroceso en la prestación de este servicio, ya que existen bastantes vacantes y varias zonas de la región donde se superan con creces los 20 minutos.

Desde que el 1 de diciembre el personal de Consorcio decidiera no realizar más servicios extraordinarios, la situación de los parques de bomberos de la región aún se ha visto más perjudicada por la falta de personal, ya que hasta ese momento servicios estructurales estaban siendo suplidos por los propios efectivos a través de la realización de horas extraordinarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos la adopción de los siguientes acuerdos:

Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a:

- La redacción, en colaboración con los representantes sindicales, de un plan de crecimiento y modernización del CEIS que englobe: reducción a un máximo de 20 minutos los tiempos de respuesta para todos los municipios, un plan formativo global de su personal, un plan de mantenimiento de las instalaciones, así como de modernización de vehículos.
- La elaboración de un estudio sobre las necesidades de funcionarios de bomberos en la Región de Murcia para tener prevista la provisión de plazas para las convocatorias en los próximos ejercicios, teniendo en cuenta las jubilaciones previstas.
- La elaboración, conjuntamente con los distintos servicios intervinientes, de un plan de coordinación de intervención en emergencias en incendios forestales y otras situaciones en las que pueda producirse esa descoordinación.
- El impulso, en colaboración con los colectivos afectados, de una Ley de Bomberos o Emergencias de la Región de Murcia que regule el servicio y la profesión de bombero en la Región de Murcia.
- La revisión presupuestaria del Consorcio, analizando los movimientos de capital, la ejecución presupuestaria, las aportaciones que devienen del convenio de colaboración con la Consejería de Hacienda para el cobro de las tasas.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Vicente Ruiz Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista:

«Con esta propuesta que presentamos conjuntamente con la portavoz de Ganar Águilas, doña Isabel María, pretendemos sumarnos desde el Pleno del Ayuntamiento de Águilas a las justas reivindicaciones que están reclamando desde el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento. Como he dicho en la exposición, hasta el año 1992, en que se creó el Consorcio, existían dotaciones de bomberos en determinadas regiones, en determinados pueblos y zonas de la Comunidad que no garantizaban una actuación en un tiempo inferior a veinte minutos. Se hizo un esfuerzo considerable de inversiones, de material, de vehículos, de personal, que tuvo como consecuencia que mejoró la



prestación de este servicio, pero casualmente en los últimos diez años la situación va retrocediendo en prestaciones de servicios, y pongo algunos ejemplos: en la mayor parte de los parques de bomberos de la Región cuentan tan solo con tres efectivos por turno, algo que realmente es insuficiente. En el tiempo de respuesta, hay también varias zonas en la Región en las que se tarda más de veinte minutos en llegar a una intervención, a una actuación.

En cuanto al apartado de formación, los bomberos del CEIS no reciben formación continuada desde hace más de siete años, algo sinceramente preocupante. Luego, un apartado importante es la renovación de vehículos, algunos vehículos tienen varios años de antigüedad o no están suficientemente adaptados para acudir a determinados servicios.

Por tanto, lo que pretendemos precisamente con esta moción que presentamos es sumarnos a estas justas reivindicaciones que hacen los profesionales del CEIS y que van a redundar necesariamente en un mejor servicio, una mayor seguridad para todos los ciudadanos de la Región.

Por ello, qué duda cabe que estas mejoras consistirían en un aumento de la dotación de la plantilla de bomberos, una creación de nuevos parques de bomberos que permitan esa mejoría en el tiempo de intervención, desarrollar un plan formativo en las plantillas para que estén perfectamente actualizadas, y por tanto creemos —desde otros Ayuntamientos de la Comunidad seguro que también lo harán y se sumarán— que es importante que el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia sepan que cuentan con el respaldo absoluto del Pleno del Ayuntamiento de Águilas a la hora de estas demandas, estas negociaciones, que somos conscientes de que se están realizando en la Asamblea, y que de alguna forma se sientan apoyados en estas reivindicaciones.»

**Don Francisco José Clemente Gallardo, concejal del Grupo Municipal Popular:**

«Tenía sorpresa de ver cómo iba a estar redactada la moción, pero es que además ahora con la exposición he tenido alguna sorpresa más, porque yo no sé si don Vicente, creo que sí, o no sé si será directamente la señora Alcaldesa, asisten como miembros de la junta de municipios que conforman el CEIS.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento está formado por 43 municipios de los 45 de la Región de Murcia, y la Comunidad Autónoma tiene el 51 por ciento de participación. Aunque es una competencia municipal, asiste de alguna manera, y además presupuestariamente en buena medida asiste también al Consorcio.

El Consorcio de Extinción de Incendios es un organismo autónomo, con entidad jurídica plena, y en el que el Ayuntamiento de Águilas tiene una cuota de participación que no llega al dos por ciento, como el resto de los 43 municipios, excepto Murcia y Cartagena, que lo conforman. Entonces, es en el seno del Consorcio de Extinción de Incendios donde se deben debatir estas propuestas que se traen aquí, y es ahí donde se da cuenta del estado en que se encuentran todos los puntos que ha desglosado en su moción el portavoz en este caso del Partido Socialista.

Yo creo que asistiendo a las reuniones allí donde se debe, como digo, discutir, conocer las cuentas, creo que la última a la que habrán asistido me imagino que habrá sido la del cierre del año, esta reunión solía hacerse el día 30 o 31 de diciembre para cerrar las cuentas del ejercicio, en este caso de 2016, y habrán asistido en otras ocasiones a reuniones, y entonces los datos de los que dispone no son los mismos que los que dispongo yo.

En principio, estaría mal instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma porque, ya le digo, el Consorcio de Extinción de Incendios depende de los 43 municipios en un 49 por ciento. Por tanto, cualquier medida como parte integrante de ese Consorcio puede ser propuesta por cualquiera de los miembros que ahí asistimos, o asisten, en este caso ustedes, no sé si es la Alcaldesa quien asiste o usted u otro compañero; por tanto, ya estaría de inicio mal redactada.

Además, algunas de estas cosas que ustedes piden ya están en marcha. Por ejemplo, se presentó en el propio Consorcio un plan de modernización, y esto se hizo en la Comisión Permanente primero, y finalmente se hizo en la Junta de Gobierno, donde fue aprobado por todos los participantes, donde se recogen objetivos de modernización del Consorcio de Extinción de Incendios a corto y medio plazo. No me voy a extender en lo que consistió, pero consistía en cubrir las plazas que ahora mismo



están cubiertas mediante interinidad, porque, como usted bien sabe, la Ley de Presupuestos Generales del Estado no ha permitido en los últimos años que se hiciera la reposición o la convocatoria de nuevas plazas, pero sí que hay convocadas en oferta de empleo público 23 plazas.

Los tiempos de respuesta efectivamente en la mayoría de los municipios están por debajo de los veinte minutos, y usted ha podido comprobar como concejal de Seguridad, o la Alcaldesa, que es la máxima responsable en temas de emergencias del municipio, que los tiempos en concreto de respuesta en nuestro municipio pueden estar, o estaban al menos hace poco tiempo, en menos de doce minutos.

También han podido ver que en mesa de negociación de 27 de mayo de 2016 se aprobó un plan de formación en base a las peticiones tanto de los sindicatos como de los propios bomberos, a través de sus asociaciones, en las que se estaba dando prioridad a los cursos que ellos habían solicitado.

En cuanto a obras, le puedo decir que, si bien por ejemplo en el parque de Águilas, que es lo que nosotros siempre tenemos que ir mirando, no hay ninguna actuación, sí que hay un conjunto de actuaciones por valor de dos millones y medio de euros y mejora en vehículos de ochocientos mil euros.

La elaboración también de las necesidades de personal, se pueden reponer sin ningún problema las plazas de los bomberos que se van jubilando, y a través de una iniciativa de ley se ha solicitado que al ser un cuerpo de emergencias pudieran a través de las plazas que se vayan liberando en otro tipo de consorcios que se pudieran convocar estas nuevas plazas para que pasen de ser interinos a ser plazas definitivas.

También la existencia de un plan operativo integral se ha hablado en la Junta, para que haya mejor coordinación. No se puede decir, como dicen ustedes en la moción, que existe descoordinación, yo no he visto nunca ninguna acción de descoordinación, he visto acciones muy valerosas, he visto acciones de mucha entrega, he visto acciones de ceder en las funciones, pero nunca de descoordinación, y creo que precisamente esta Región ha sufrido en los últimos años pruebas tan duras, como el terremoto de Lorca o las inundaciones de este municipio, y que recientemente se han sufrido en otros municipios donde lo último que yo podría decir es que ha habido descoordinación y poca o mala actuación de los bomberos.

Por tanto, sí que la revisión presupuestaria habrá que hacerla, pero voy a dejar para la segunda intervención alguna cosa más que le quiero comentar. Nunca hablaría yo mal de las condiciones en las que se encuentran los bomberos, que sí que pueden ser muy mejorables.»

Don Vicente Ruiz Robles:

«Después de escuchar al portavoz, en este caso don Francisco, del Partido Popular de hablar de lo bien que funciona el Consorcio, de lo bien que está todo coordinado y de todo lo que está programado y previsto, me sorprende entonces que realmente el Consorcio de Extinción de Incendios, los bomberos, los sindicatos, en realidad todos ellos, hayan dicho basta ya y hasta aquí hemos llegado, y de hecho se hayan puesto a trabajar de cara a que estas reivindicaciones que hemos expuesto y hemos dicho aquí se puedan materializar y se puedan llevar hacia delante.

Le puedo decir incluso que somos conocedores de que entre la Junta de Personal de los bomberos y los sindicatos UGT, CC.OO. y CSIF están negociando con el director general, con la propia consejera de Presidencia, hacer un preacuerdo, un pacto o alguna situación, se han dado un margen incluso hasta marzo o abril para ver si solucionaban todo este tipo de problemas que tienen y que son reivindicaciones de los sindicatos de los bomberos, no me las he inventado yo, ni muchísimo menos.

Al contrario, sin duda alabo la labor ingente que hace el cuerpo de bomberos, como otros cuerpos que trabajan en nuestra Comunidad y en el resto de España. Yo todo esto no me lo estoy inventando, son reivindicaciones que están ahí y que son justas y que de algún modo nosotros lo que pretendemos desde aquí es que nos sumemos y apoyemos a que estas reivindicaciones que se están realizando sean respondidas y cuenten con el apoyo que tienen que tener por parte de los distintos representantes de los ciudadanos, como somos nosotros; por tanto, nos me parecen muy acertadas.

Dice usted que no conoce ninguna descoordinación en cuanto a actuaciones que se hayan podido hacer y demás. Yo sí tengo algunos ejemplos de descoordinación que se han dado, sobre todo, por poner un ejemplo, en las últimas las lluvias que hubo recientemente, tengo ejemplos en municipios



donde ha habido situaciones de esa falta de descoordinación; ha habido problemas en Cieza en una madrugada donde hubo un incendio y tardaron más de una hora en llegar, etc.; problemas que hubo en Ojós, Ricote, etc.

Son precisamente estos ejemplos los que nos dicen que tenemos que trabajar más en el apoyo que debemos de darle y en intentar que el Consorcio, que lo forman todos los municipios, que de alguna forma trabajemos en la línea de intentar mejorarlo, siempre mejorarlo, y el hecho de que hoy aquí hayamos traído estas reivindicaciones no es que estemos en contra de nosotros mismos, ni del representante municipal de Águilas o de Mazarrón o de otro pueblo, sino sencillamente en que estemos al lado del Consorcio de Extinción de Incendios, al lado de los profesionales que trabajan día a día para nuestra seguridad y que se sientan respaldados en las reivindicaciones que ellos están teniendo.»

Don Francisco José Clemente Gallardo:

«Ve como tenía yo razón de que se había usted liado. No son las reivindicaciones del CEIS las que usted me trae aquí, son las reivindicaciones de algunos de los sindicatos, y mire lo que le digo: nosotros con los trabajadores, los primeros, porque en tiempos muy difíciles no solamente para bomberos sino para otras fuerzas de emergencias de la Región de Murcia, como Protección Civil, Policías Locales, nosotros siempre hemos estado con los trabajadores.

Lo que a mí no me parece bien es que usted esta noche de un colectivo de 320 trabajadores saque usted a relucir un día que ha habido un problema, habrá que ver por qué ha pasado eso en Cieza. Ahora dígame usted, como concejal de Seguridad de Águilas, si los bomberos que usted tiene aquí en Águilas han fallado alguna vez, dígame usted las veces que le han dicho que no, o las veces que no han atendido correctamente, porque si alguna vez sucede eso habrá que investigar qué está pasando.

A mí en el tiempo que yo he estado, tengo que poner la mano aquí por los bomberos de Águilas y los de Lorca, porque cuando han hecho falta han estado, y ya le digo excediéndose muchas veces de sus funciones y cumpliendo de sobra su trabajo.

Que tienen limitaciones materiales, mire, más limitaciones materiales tiene usted en Protección Civil que no les ha renovados los coches; más limitaciones tiene usted que tiene un barco parado dos años ya ahí en dique seco. Tienen las mismas limitaciones que otros equipos de emergencias porque al final lo que usted ha venido hoy aquí a decir es que el CEIS decía, el CEIS no dice. Si el CEIS es usted, usted forma parte del CEIS, es usted el que si quiere que haya un plan de modernización y de mejora y ve usted que estas cantidades son insuficientes, tiene usted que ir a la Junta, usted o la señora Alcaldesa, no sé quien asiste a las reuniones, y decir el municipio de Águilas en vez de dar trescientos y pico mil euros quiere dar cuatrocientos y pico mil euros, para que se compren vehículos y se dote mejor.

Eso es lo que tiene usted que hacer, porque lo que es la Comunidad Autónoma ahora mismo por su cuota de participación del 51 por ciento está sobredotando económicamente, está excediendo la parte que tendría que aportar, porque, como usted bien sabe, en otros municipios no tienen la misma situación económica. Igual que el municipio de Águilas ha podido ir haciendo frente a los pagos puntuales, otros municipios están en planes de pago, y realmente el problema que tiene el CEIS, que usted o la Alcaldesa lo habrá visto, es de liquidez, por lo menos esto era así hasta hace un par de años.

Pero de eficacia tiene usted a los 320 trabajadores más eficaces le diría de España, y esto no lo digo yo, lo dicen especialistas en emergencias como pueden ser los de la UME, la Región de Murcia tiene los mejores 320 profesionales. Que las condiciones laborales no son las que nos gustaría, por supuesto, a mí no me gusta que nadie sea un trabajador interino, me gusta que sea un trabajador con su plaza como corresponde, y muchos ya llevan bastante tiempo, pero es que no lo permite la ley.

Nosotros vamos a votar en contra de su moción, primero porque está mal redactada, y segundo porque no nos parece bien que hablen ustedes aquí de desorganización y descoordinación de los bomberos con el resto de los equipos de emergencia. A mí eso no me parece bien, porque yo no puedo votar a favor de eso cuando mi experiencia personal es todo lo contrario; y, ya le digo, nuestro apoyo hacia los trabajadores y hacia sus demandas, porque seguro que no piden por capricho, porque no lo han hecho nunca.»



Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, con doce votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y las dos concejalas del Grupo Mixto; ocho votos en contra, de los ocho concejales presentes del Grupo Municipal Popular, y ninguna abstención, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Como explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

Don Vicente Ruiz Robles:

«Solamente quería decir que para nada he cuestionado en absoluto a los bomberos de Águilas ni a los bomberos del resto de la Región; todo lo contrario, lo que he hecho ha sido precisamente ensalzar el trabajo que están realizando y en las condiciones en las que lo están realizando.

¿Quiénes son los sindicatos? Los sindicatos son precisamente los representantes de los trabajadores, es decir, los bomberos. Por lo tanto, las reivindicaciones que los sindicatos traen son reivindicaciones que representan al cuerpo de bomberos, pero que quede muy claro que yo soy el primero que reconoce la gran profesionalidad, el trabajo que realizan los bomberos de la Región de Murcia, y los de Águilas en particular, en las condiciones en las que trabajan y con el material que tienen. Creo que es muy importante y muy positivo que se sientan respaldados y apoyados por todos nosotros en sus justas reivindicaciones.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Sr. Clemente, yo creo que usted o no se ha leído bien la moción o quizás a usted efectivamente le han pasado un buen argumentario del Partido Popular o de la Consejería de Presidencia, pero no ha hablado usted con los trabajadores y con los bomberos. Fíjese que además ellos mismos le trasladaron a la propia consejera de Presidencia y al propio director general parte de estas reivindicaciones en la visita que hicieron en las pasadas lluvias a las 11 de la noche aquí a Águilas y que pude acompañarles, y los mismos bomberos le trasladaban parte de estas reivindicaciones.

Por lo tanto, yo creo que usted se ha estudiado y se ha leído muy bien el argumentario, pero ha tenido poco contacto con los bomberos de Águilas y con los bomberos del resto de la Región de Murcia.»

### **13. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.- MOCIONES POR URGENCIA.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, apartado 4, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna moción por urgencia.

### **14. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **PRIMER RUEGO**

Don Juan José Asensio Alonso, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de enero el siguiente ruego:



«El año pasado recogíamos quejas de numerosos ciudadanos por la presencia de los palcos de Carnaval, días después de terminar los desfiles. Su recogida no se realizó en tiempo y forma con la molestia que ello ocasionó a los vecinos, sobre todo a hosteleros y comerciantes, por el vertedero de desperdicios y basura que bajo ellos se acumuló.

Por todo ello, se eleva el siguiente ruego:

Que el montaje y desmontaje de los palcos de Carnaval se realice con la mayor celeridad posible, en horario y días que menos perjudique tanto a vecinos, como a comerciantes y hosteleros, para recuperar cuanto antes la normalidad en las calles por donde transcurren los desfiles.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Juan José Asensio Alonso:

«Me voy a adelantar a su contestación diciendo que no es el primer año que pasa, pero como estamos aquí los veintidós concejales para solucionar problemas a los ciudadanos y esos ciudadanos fueron los que se dirigieron a nosotros, y como seguimos estando para intentar mejorar lo que no se viene haciendo bien y que en años venideros todo lo que sea digno de mejora se haga, este ruego va a en ese sentido. Por ejemplo, estuve hablando con un compañero de Lorca de la Semana Santa y cuando acaba la última procesión ya están en marcha.

Por lo tanto, que, en horario y sobre todo por las calles concurridas por falta de aparcamiento, molestia a vecinos, transeúntes y tráfico rodado, sea en el menor tiempo posible.»

Por el equipo de Gobierno, don Vicente Ruiz Robles, delegado de Educación, Carnaval y Seguridad Ciudadana, contesta lo siguiente:

«Efectivamente, don Juan José, no solamente el año pasado, ha ocurrido muchas veces, y, obviamente, lo que tenemos que hacer es mejorar; eso está clarísimo.

Yo lo que voy a hacer este año es precisamente ponerme en contacto con el representante del montaje de los palcos, y le voy a pedir que en el mismo momento en que acabe el desfile el sábado comiencen a desmontar los palcos, y le voy a hacer hincapié en ese sentido de que cuanto antes hagan este trabajo las molestias que se derivan de la instalación de los palcos y la suciedad que acumula y demás será mitigada y, obviamente, tendrá que arreglarse en el menor tiempo posible.

Pero le garantizo que lo tengo ya previsto y lo tengo anotado para cuando hable con el señor de la empresa que se encarga de esto decirle que el sábado terminando el desfile ya esté la brigada de trabajadores por detrás desmontando, para que a la mayor celeridad en las avenidas, las vías y las calles donde han estado montados los palcos tanto los comercios como los vecinos recobren la normalidad, que es lógico que lo tenemos que hacer y preocuparnos nosotros.»

## **SEGUNDO RUEGO**

Don Isidro Carrasco Martínez, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de enero el siguiente ruego:

«Hemos tenido conocimiento de que son numerosos los ciudadanos que acuden a la Oficina Municipal del Consumidor para informarse de los trámites a seguir para reclamar la devolución por las cláusulas suelo.

Por todo ello, se eleva al Pleno el siguiente ruego:



Reforzar puntualmente la Oficina Municipal del Consumidor con el personal necesario u otros mecanismos que faciliten la atención a los ciudadanos que, en estos momentos, acuden de manera masiva y puedan recibir de manera satisfactoria la información deseada.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Isidro Carrasco Martínez:

«Supongo que les habrá llegado también a ustedes estas quejas; es algo que ha venido muy de golpe el tema de las cláusulas suelo, y hay una desinformación importante en los ciudadanos. Nos han transmitido quejas que yo entiendo son normales porque, al ser algo que ha salido con esta premura, acuden masivamente para informarse de qué tienen que hacer, y nos dicen que la oficina está desbordada, que hay colas y las quejas que nos transmiten son esas.

Hemos visto también que se han hecho eco otras formaciones políticas de Águilas a través de las redes sociales que parece ser que también le han hecho llegar estas quejas, y lo único que trasladamos al Pleno, para que lo tomen a bien, es que se busque la forma de agilizar o bien poniendo personal en horas puntuales o preguntarles a los funcionarios que llevan este tema cómo se les puede ayudar o cómo se les puede facilitar.

Entiendo que habrán intentado tomar alguna medida, pero si se ha corregido o no, o si se puede hacer, pues que lo tomen a bien porque va en beneficio de esa información que ahora mismo preocupa mucho a muchos ciudadanos.»

Por el equipo de Gobierno, don Vicente Ruiz Robles, delegado del Área Social, contesta lo siguiente:

«Pues sí, don Isidro, es verdad que precisamente como resultado de la sentencia que dictaminó el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 21 de diciembre sobre el tema de la retroactividad de las cláusulas suelo y demás, ha habido una cantidad de personas que lógicamente reclaman que estas cláusulas sean devueltas; pero también hay otra sentencia de nuestro Tribunal Supremo en la que dice que todos los pagos, los aranceles notariales y demás también hay que devolverlos. Todo esto ha originado un volumen de personas que se han dirigido a la Oficina del Consumidor a buscar respuesta, a buscar asesoramiento y a buscar soluciones a su demanda.

En la Oficina del Consumidor hay unos profesionales que están allí trabajando y que en determinados momentos puntuales han visto que hay muchísima gente reclamando esta información y hay que darle respuestas en un término.

Se han hecho actuaciones, que les voy a indicar algunas de ellas, a la hora de dar respuesta a esta demanda. Ha coincidido también, y le voy a decir este matiz porque es importante, que en este periodo cuando se ha publicado la sentencia ya había una funcionaria de la oficina que había cogido vacaciones, por lo que había una persona menos allí; pero, claro, hay que dar una respuesta.

En esa respuesta hemos tenido en cuenta que se ha doblado la jornada del personal funcionario adscrito del 50% de jornada a una jornada completa, y se ha colaborado y se está colaborando de forma muy activa, muy profesional y muy intensa en otras dos dependencias del Ayuntamiento, como son el Informajoven y el Registro General. En esas dos dependencias se está dando la suficiente información de asesoramiento a las personas que lo demandan con objeto de que cuando vayan a la Oficina del Consumidor tengan los documentos más o menos preparados, y a esos documentos el funcionario tiene que dedicarles un tiempo, tiene que leerlos y verlos.

Entonces, se va a dar y, de hecho, me han comunicado desde la propia Oficina del Consumidor que hasta las 13 horas atienden a todas las personas que han llegado hasta esa hora; a partir de ahí, las citan el día siguiente para poder atenderlas.

Se ha reforzado el abogado que trabaja en la Oficina del Consumidor, se le va a ampliar su jornada de trabajo temporalmente mientras dure este *boom* de aglomeración de personas, para que pueda también estar trabajando y asesorando a las personas que lo necesitan. Se ha dotado también de



medios de fotocopias importante, y también se tiene previsto dar unas charlas por parte del personal técnico en las que se informará a las personas que puedan estar sujetas a todas estas reclamaciones para que se les asesore exactamente cuáles son los pasos a seguir y los mecanismos que tienen que hacer.

Hoy también he comprobado por la prensa que hay algunas entidades bancarias que ya han abierto un plazo de tiempo para atender al personal y darle la respuesta adecuada.»

### **TERCER RUEGO**

Don Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de enero el siguiente ruego:

«En la página web de nuestro Ayuntamiento viene un apartado donde los ciudadanos pueden entrar y hacer propuestas para los Presupuestos Municipales 2017.

El pasado 18 de enero, presentamos un escrito solicitando información sobre las iniciativas recibidas y al día de la fecha no hemos recibido respuesta.

Por todo ello, elevamos al Pleno el siguiente ruego:

1º.- Que nos sea facilitado el listado de las propuestas presentadas por los ciudadanos para la elaboración de los Presupuestos Municipales para 2017, las que han sido aceptadas y las que no, la motivación de la decisión tomada, así como su reflejo en los citados presupuestos.

2º.- La publicación de las propuestas en la web municipal para conocimiento de los ciudadanos y su reflejo en los Presupuestos.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago:

«Este ruego viene motivado porque hasta en cuatro ocasiones se les ha solicitado esta información, una vez fue en el Pleno de noviembre, el concejal en ese caso que me contestó me dijo que se nos iba a dar esa información, incluso se iba a convocar una comisión para darnos a conocer esos datos; han pasado más de dos meses y no se ha hecho.

También en la comisión informativa de los presupuestos, la concejala en este caso de Águilas puede les solicitó dicha información; tampoco se nos ha notificado. En el Pleno de los presupuestos también se les solicitó esa información; ahí tuvieron en el detalle de darle una información antes del Pleno a la concejala de Águilas puede que a nosotros no nos dieron. Luego nos dijeron que era una nota de prensa. Si ella está contenta con esa nota de prensa, nosotros y los ciudadanos creo que no.

Y por último, viendo que no se contestaba, el pasado 18 de enero se presentó una pregunta por Registro para ver si se nos informaba de esta relación de propuestas; incluso el Secretario le ha preguntado a nuestra secretaria si se le había contestado, y no tenemos constancia de que se nos haya contestado ni por escrito ni a través de Gestiona. No sé si el paquete de folios que hay encima de la mesa del Secretario serán las propuestas o no; imagino que no.

En cualquier caso, lo que queremos con este ruego es que, como ha dicho anteriormente el portavoz, la transparencia no solo hay que predicarla sino también hay que creérsela. En este caso ustedes se están creyendo poco la transparencia, puesto que si en la nota de prensa que ustedes dijeron se presentaron 375 iniciativas, únicamente hacen un desglose estadístico de las propuestas que se presentaron, pero en ningún caso nos han dicho cuántas de esas propuestas han sido aceptadas, cuáles han sido aceptadas, por qué se han denegado y por qué no se han denegado y cuál ha sido su reflejo presupuestariamente, valorarlas y en qué partidas vienen esas propuestas.

Yo pienso, y es una opinión personal mía, que esos datos no los han publicado porque



realmente de las 375 iniciativas que han presentado los ciudadanos como mucho diez o doce habrán implementado en presupuestos, porque la mayoría o estaban ya incluidas en partidas de mantenimiento o no tendríamos competencias, o a lo mejor el desembolso económico era inviable, y obviamente muchas de estas propuestas no se habrán tenido en cuenta.

Y ya para terminar, y a efectos de mejora, si esta iniciativa la quieren presentar también para los presupuestos del próximo 2018, sería interesante que en la página web no solo fuese un buzón de sugerencias, sino que se implantase qué partidas son susceptibles de ser tocadas por parte de los ciudadanos para hacer iniciativas, y qué partida presupuestaria está incluida para que los ciudadanos sepan con antelación qué partida hay y de cuánto dinero se dispone.

Entendemos que los ciudadanos querrán saber si esas 375 iniciativas se han denegado, si no se han denegado, y si se han aceptado, y también querrán saber en qué partida presupuestaria están, cómo se ha valorado, para luego ellos controlar, y nosotros también, que su iniciativa, si se ha aprobado, se ha llevado a cabo, y si no se ha aprobado por qué no se ha aprobado.»

Por el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo, contesta lo siguiente:

«Empiezo contestándole por el principio, porque ha hecho un relato de la situación. Esa puede ser su percepción, pero yo se lo voy a resumir de otra manera; es decir, cuando en el pleno de presupuestos salió el tema, estuvimos explicando que, efectivamente, a la portavoz de Águilas Puede se le había dado la información, ustedes se quejaron de que no se les hubiera facilitado esa información, y al acabar el Pleno, como tenía una copia, intenté dársela a la concejala que hizo de portavoz en aquel pleno, y dijo: ya no lo quiero.

En definitiva, la información que le vamos a trasladar usted no quiere minimizarlo, pero para nosotros es lo importante de esta forma de participación ciudadana que hemos puesto en marcha los socialistas en Águilas.

En el pleno de presupuestos ya anunciábamos que era una iniciativa que se iba a ir mejorando para sucesivos ejercicios económicos en cuanto a la forma de participación y a la concreción en cuanto al tema de las partidas, y efectivamente en este momento del Presupuesto de 2017 para nosotros lo realmente importante era el que se había aumentado de forma exponencial esa participación en cuanto a los vecinos a la hora de hacer propuestas para los presupuestos, que había pasado de seis que habíamos tenido en el Presupuesto para el 2016 a casi 375 que se habían incorporado en este momento de la participación, que la inmensa mayoría de ellas, en torno al 63%, había sido en las asambleas que se habían hecho en distintos barrios; otro mecanismo también entendemos que novedoso e importante y que ha facilitado ese contacto directo por parte de los vecinos con la Corporación en cuanto a conocer de primera mano esas inquietudes.

Por otra parte, no se me pueden olvidar las críticas de algunos de sus compañeros de partido en cuanto a que lo que estábamos haciendo era que no teníamos idea, y por eso preguntábamos a los vecinos qué teníamos que hacer; el concepto es desde luego totalmente distinto. De hecho, casi el 70% de las propuestas que se han hecho están relacionadas con inversiones en espacios públicos; le sigue con un 16% propuestas sobre turismo, y eso parece que es lo lógico también dentro de la cuestión porque los problemas fundamentalmente son el tema de los espacios públicos.

Le pasaré la información que nos solicita por escrito.»

### **PRIMERA PREGUNTA**

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto, eleva al Pleno ordinario del mes de enero las siguientes preguntas:

«Hemos visto que el entorno donde se encuentra la Chimenea de la Loma se encuentra acordonado, y que esta tiene una grieta de una longitud considerable.



No sabemos en el estado que está en estos momentos y si hay riesgo para los vecinos y vecinas de la zona. Por ello, queremos preguntar:

- 1- ¿En qué estado se encuentra la chimenea?
- 2- ¿Los técnicos municipales han valorado si existe peligro de derrumbe o simplemente necesita una reforma?
- 3- ¿En caso de peligro, se están llevando a cabo medidas preventivas?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Elia Olgoso Rubio:

«Estas son preguntas que nos ha hecho mucha gente. Parece ser que eso es privado, pero en cualquier caso queríamos saber en qué situación se encuentra y sobre todo si hay algún peligro para los vecinos de la zona.»

Por el equipo de Gobierno, don Ginés Desiderio Navarro Aragonese, delegado de Turismo, Desarrollo Local y Formación, contesta lo siguiente:

«Efectivamente, se ha llevado a cabo un acordonamiento preventivo de la zona, pero no porque corra peligro de derrumbe. Estructuralmente, nos dicen los técnicos que la chimenea está bien, y lo único que tiene son los cascotes y la raja en los elementos ornamentales, y lo único que en su momento precisaría sería que el propietario le hiciese el mantenimiento y el afianzamiento de lo que estuviese mal.

En principio, la torre no sufre ningún peligro de derrumbe. Podría ser que en caso de algún temporal cayese algún ladrillo, y por eso se ha cercado, para que no haya ningún problema.»

## **SEGUNDA PREGUNTA**

Don Francisco Navarro Méndez, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de enero las siguientes preguntas:

- «1.- ¿En qué situación se encuentra actualmente el servicio del Ayuntamóvil?
- 2.- ¿Existen datos del uso que han hecho nuestros vecinos de este servicio en el año que lleva en marcha?
- 3.- ¿Se sigue prestando el servicio como el equipo de Gobierno informó a través de medios de comunicación y redes sociales el pasado 28 de enero de 2016?
- 4.- En caso de haberse modificado el servicio, ¿se ha informado a los vecinos de nuestras pedanías de esas modificaciones?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Francisco Navarro Méndez:

«Haremos un poco de cronología para argumentar por qué traemos esta pregunta al Pleno. El pasado 28 de enero de 2016 el equipo de Gobierno sacó una nota de prensa diciendo que se había puesto un nuevo servicio en marcha, que iba a haber una unidad móvil para acercar el Ayuntamiento a nuestras pedanías, que iba a estar durante un horario y unos días determinados en nuestras pedanías.

En mayo, mi compañera Ana María Miñarro, después de mantener una reunión con unos



vecinos de Calabardina y de informales que se había puesto en marcha este servicio y habían pasado ya tres meses desde que se puso en marcha, preguntamos sobre la situación porque ellos no habían visto este servicio. El concejal que en su momento respondió a esa pregunta nos dijo que el servicio estaba funcionando, que posiblemente estuviese pendiente de evaluación; habló algo de un buzón de sugerencias y que el servicio estaba puesto en marcha.

Han pasado siete meses desde la pregunta de mi compañera Ana María y un año desde que se puso el servicio en marcha. Por eso queremos saber en qué situación se encuentra actualmente, así como el uso que los vecinos han dado de él; pero, no solo eso, es que nosotros en nuestra labor de buena oposición y leal al equipo de Gobierno informamos a nuestros vecinos de que existe un servicio en el cual se pueden acercar si necesitan cualquier cosa de la administración municipal, y toda la gente, y créanme que han sido bastantes a las que informamos de la puesta en marcha de este servicio, al poco tiempo nos decían que en las fechas y en el horario que se anunció en el 2016 la furgoneta no estaba y no se encontraba este servicio.

Después de que muchos nos transmitieran esa duda o esa queja, nosotros personalmente hemos ido investigando durante unas semanas por las distintas pedanías y hemos visto que en la mayor parte de las ocasiones no lo hemos encontrado. Paralelamente, hemos visto que en algunas zonas se ha puesto un buzón de sugerencias. No sabemos si es que se ha cambiado el servicio de Ayuntamóvil por el buzón, no sabemos en la situación en la que está y tampoco sabemos si se ha informado a la gente de los cambios que haya podido haber; por eso el traer esta pregunta.»

Por el equipo de Gobierno, don Vicente Ruiz Robles, delegado del Área Social, contesta lo siguiente:

«D. Francisco, le explico exactamente cómo está la situación. Efectivamente, ha habido disfunciones en el servicio del Ayuntamóvil en pedanías, y voy a detallar los motivos, las causas y el porqué de estas disfunciones.

Desde que empezó el servicio, se estuvo desarrollando con normalidad hasta el 14 de abril, fecha en que causa baja el agente 18, que es el que llevaba la responsabilidad del Ayuntamóvil. Durante estos meses, hasta el 5 de julio, ha estado de baja el agente que se encargaba de esto, pero en estos meses el agente 60 se encargó del servicio en los horarios y días en que este agente tenía su correspondiente trabajo; ya no era igual que el que estaba previsto en su momento.

Desde el 9 de mayo hasta el 11 de agosto estuvo de baja una agente que está encargada del tema de las multas. Por lo tanto, al incorporarse de nuevo el agente que tenía que llevar lo de la furgoneta lo que hizo fue trabajar para agilizar el tema de darle salida a las sanciones. Incluye periodos vacacionales, se incorpora el uno; al final con estas disfunciones que le estoy comentando se le va a asignar a otro agente el tema del Ayuntamóvil. A este agente casualmente se le interviene quirúrgicamente y todavía está de baja y el tema de las pedanías queda de esta forma.

¿Cómo subsanamos? Pues se han puesto unos buzones, como usted ha indicado, se dio información a los pedáneos de las distintas zonas de cómo iba a funcionar esto, y en tanto en cuanto no se incorpore el agente 47, que es el que se va a encargar a partir de ahora del tema del Ayuntamóvil, hay otro agente, el que estaba anteriormente, el 18, que está realizando el trabajo de pasar por las pedanías con un periodo de 15 minutos, no más, con objeto de no solo de recoger la información básicamente que se encuentre en los distintos buzones que hay colocados, sino poder atender otra reclamación.

Que no ha funcionado ni está funcionando como estaba previsto al principio, es cierto; que tenemos que volver a reorganizarlo y darle la importancia que tiene para acercar el Ayuntamiento a los vecinos de las pedanías, qué duda cabe, trabajamos en ello, don Francisco.»

### **TERCERA PREGUNTA**

Don Juan José Asensio Alonso, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de enero las siguientes preguntas:



## Ayuntamiento de Águilas

«El pasado 16 de enero este grupo municipal, mediante un ruego presentado al Pleno ordinario, se ofrecía a ayudar al equipo de Gobierno en la confección del Proyecto EDUSI para la ciudad de Águilas, mostrándose a su entera disposición para que el mencionado proyecto contase con el respaldo político de todos los grupos que conforman esta corporación, además de enriquecerlo en ideas y propuestas.

Posteriormente, pudimos comprobar que dicho proyecto fue denegado en primera convocatoria, por lo que al Ayuntamiento de Águilas no le fue concedida ninguna subvención.

Hemos constatado que se ha concurrido a una segunda convocatoria, sin poder participar este grupo en la redacción del nuevo expediente, así como en las posibles modificaciones o aportaciones realizadas.

Por todo ello, solicitamos a la Sra. Alcaldesa dé contestación a las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Cuáles fueron los motivos de denegación del primer proyecto?

2ª.- ¿Cuáles son las modificaciones al proyecto original que se han incluido para que esta vez sea aprobado?

3ª.- ¿Cuál es el motivo por el que no se ha dado participación al resto de grupos políticos que ni tan siquiera ha sido traído al Pleno para su aprobación como en otros ayuntamientos?

4ª.- ¿Cuánto nos ha costado a los aguileños la confección del Proyecto EDUSI desde su inicio hasta el día de hoy y a qué empresas se le ha encargado?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Juan José Asensio Alonso:

«Supongo que ahora el concejal pertinente a nivel técnico me informará mejor, y lo único que quiero es que la señora Alcaldesa ella directamente me dé contestación a tres cuestiones que me surgen.

La primera, y aprovechando lo que decía el señor portavoz don Tomás Consentino a mi compañera Isabel María en una moción anterior diciendo de lo que presumen y nosotros adolecemos, pues mire, referente a la transparencia, por ejemplo, al Ayuntamiento de Yecla también le fue denegado dicho expediente y convocó una Junta de Portavoces. Aquí no se ha convocado ninguna Junta de Portavoces exponiendo el porqué no se nos ha dado al Ayuntamiento de Águilas dicha subvención, y el Ayuntamiento de Yecla, aparte de llevarlo a la Junta de Portavoces, lo hace extensivo al Pleno para elevarlo a público para que tengan su opinión el resto de grupos municipales.

Aquí de nuevo —ya se lo dije en enero de 2016 y se lo digo en enero de 2017— lo llevan por Junta de Gobierno, concretamente la del pasado día 13, porque la convocatoria acababa el día 15. Por lo tanto, tuvieron tiempo para llevarlo a Pleno. Ya nos lo dijeron en la primera convocatoria, pero cuál es nuestra sorpresa que tampoco hemos podido participar en este proyecto, el cual también dice don Tomás que en el tema de los contratos ellos no se alargan porque quieren mirarlo muy bien. Pues se alarga más allá de su mandato, puede llegar hasta 2020. Por lo tanto, hay que contar con el resto de grupos municipales.

Lo segundo, decían en la anterior convocatoria que no les dio tiempo, que casi trabajaron día y noche y por eso no pudieron traerlo aquí, y de prisa y corriendo se presentó.

La cuarta pregunta dice qué nos hemos gastado. He tenido la oportunidad de verlo, llevamos gastados casi treinta mil euros en este proyecto. Si no nos lo conceden, ¿serán treinta mil euros tirados a la basura, señora Alcaldesa?

En cuanto al acceso al expediente, presenté esta pregunta a raíz de un escrito que no se me fue



Ayuntamiento de

**Águilas**

contestado, el cual agradezco al señor Secretario que fui a su despacho y gustosamente me dio el expediente que yo solicitaba, así como acceso al resto de facturas, porque en los días pertinentes no se me había facilitado.

Por último, señor Tomás, y aquí sí que también quiero que atienda la señora Alcaldesa, usted me dice que no pretenden convertir esto en un cortijo de amigos; tiene razón, no ha dicho de familiares. Dudo de la legalidad, y para eso está el señor Secretario, de que se aprueben facturas de familiares de miembros de la Junta de Gobierno, si no ilegal, sí moralmente confuso, debido a que, repito, facturas de bastantes importes de algunos familiares de miembros de la Junta de Gobierno Local.»

Por el equipo de Gobierno, don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses, delegado de Turismo, Desarrollo Local y Formación, contesta lo siguiente:

«Yo compruebo ya sin ninguna sorpresa y como siempre sin fundamento que continúan con su carraca de la falta de transparencia. En el momento que usted solicitó por escrito, automáticamente se hizo la consulta a Secretaría y Secretaría le facilitó el acceso al expediente, y además en Intervención se le facilitó por parte de uno de los funcionarios toda la información referente a facturas, y se lo digo yo como se lo hemos dicho todos los miembros de este equipo de Gobierno: no hace falta que usted lo pida por escrito, basta con que vaya al funcionario correspondiente y se le dará; así.

Usted ya tiene el total, ha dicho usted lo que aproximadamente ha costado, exactamente 25.375,04 euros, de los cuales 2.900 todavía no están satisfechos porque tenemos hasta final de febrero para satisfacerlos. Se ha trabajado durante casi nueve meses con una empresa consultora, que son los que se han encargado de redactar el proyecto, y me interesa que esto quede claro porque este tipo de proyectos normalmente lo redactan consultoras. Usted tendría que saberlo porque en el pleno anterior me reconoció que, efectivamente, ustedes habían solicitado un presupuesto a una consultora, pero desgraciadamente hemos trabajado tan pocos programas europeos que no sabemos cómo funcionan. Entonces, hay que ponerse en manos de este tipo de empresas.

Además de eso, esta empresa se ha llevado 24.075 euros contando con los 2.900, y el resto se ha repartido entre tres empresas más y gastos de locomoción solamente de uno de los viajes que el técnico y yo hicimos a Murcia para asistir a unas jornadas de la Consejería. Las otras empresas ustedes las tienen, las podemos decir aquí públicamente y son Dolores Ramírez, Domingo Martínez y Luis García.

Ya que habla usted de ética, le voy a hacer llegar una factura de una persona hermana de un miembro de su equipo de Gobierno, aprobada con RC y aprobada por un miembro de su equipo de Gobierno, y eso estaban ustedes gobernando; es una, habrá más.

Volvemos a la primera pregunta y vamos a los detalles técnicos; por cierto, también se le hizo llegar, aparte del expediente, el dossier completo con la revisión de la estrategia completa impresa.

Los motivos de la denegación en la primera convocatoria fueron los siguientes: el principal, no haber alcanzado la nota de corte regional, que estaba fijada en 70,50, habiendo alcanzado nosotros los 68,50. Es posible que a usted le haga mucha gracia que alguien de su equipo de Gobierno hiciera lo mismo de lo que usted nos está acusando, pero bueno, siga usted, y en eso gran parte de la culpa la tiene que Águilas siempre ha sido deficitaria en estudios serios, planes de actuación y demás cosas que nos han puntuado negativamente en muchos de los subprogramas de los que constaba este programa.

Sí me gustaría dejar claro dos cosas: no supimos prácticamente ningún municipio, hasta que no solicitamos al Ministerio que se nos explicase la baremación, cuál iba a ser la baremación, y nos gustaría que la misma beligerancia que muestran ustedes con nosotros la mostraran con el equipo de Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma, que tuvo a bien presentar un proyecto para el Mar Menor, pero como es el Mar Menor todos nos llamamos, que ha supuesto que tres municipios, uno de los cuales seríamos nosotros, nos quedemos sin subvención, porque a ellos les han dado 15 millones de euros, y tres municipios, uno de ellos Águilas, han quedado sin subvención.

Decir solamente que su momento de participar fue desde finales de marzo, que fue cuando ustedes solicitaron a Price Waterhouse Coopers un presupuesto para la elaboración de la estrategia y que ustedes guardaron en un cajón, y me dijo usted además que la habían dejado en un cajón y se pusieron a preparar las elecciones, ¡allá usted con su memoria!, y que nos iba a costar 36.000 euros más



IVA; menos mal que no se llevó a cabo.

Por último, por favor, revítese el acta de la sesión, porque usted en ningún momento se ofrece para ayudar en nada, y si quiere se la doy ahora mismo que la tengo impresa, entre otras cosas porque hacía cuatro días que la elaboración del expediente ya estaba hecha y estaba subida a la web del Ministerio, así que no podían ayudar.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Lo más triste de todo esto es que ustedes se alegran, lamentablemente, y no es que se alegren aquí, es que se alegran públicamente e incluso cerca de gente de su entorno, que nos lo ha trasladado, y además nos lo ha trasladado como un hecho lamentable por parte de ustedes, que ustedes se alegran de que nos hayan denegado esta subvención importantísima para el municipio de Águilas, pero no para este equipo de Gobierno. Como usted bien ha dicho, es algo para el 2020, con lo cual este equipo estará o estará otro equipo de gobierno, otro partido político u otros partidos políticos, y será en beneficio de todo el pueblo de Águilas. Ustedes lamentablemente se han alegrado de que nos hayan denegado esta subvención, y eso a mí me ha llegado de gente muy cercana a ustedes, y eso es lamentable, es lo más lamentable a lo que se puede llegar.

Hemos trabajado duro, y han trabajado duro no solamente técnicos de este Ayuntamiento y la empresa consultora, sino que han trabajado mucho asociaciones y colectivos de este municipio que participaron muy intensamente, que perdieron muchas horas de su tiempo libre para participar en algo que creíamos que era bueno para nuestro municipio, que lo hicimos con el mayor de los esfuerzos, por supuesto con una empresa consultora y empresas profesionales en la materia, porque nosotros no tenemos, lamentablemente, ni ningún ayuntamiento, personal adecuado para hacer este tipo de proyectos, pero no tuvimos suerte.

Es cierto que el problema del Mar Menor lo vamos a pagar todos, y lo hemos pagado también con la denegación de esta estrategia, que se ha llevado 15 millones de euros y ha dejado a tres posibles municipios por valor de subvenciones de unos 4 millones de euros que podíamos haber optado, y uno de ellos hubiera sido Águilas, porque nos quedamos justo después, Águilas y Yecla.

Cuando fueron los técnicos al Ministerio nos dijeron que no hay que hacer una nueva estrategia, que hay que reformar estos puntos, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de esta estrategia, y eso es lo que hizo la empresa consultora, no podíamos volver a someter la estrategia a un procedimiento de participación ciudadana, primero, porque no había tiempo material, el tiempo no era de seis o siete meses como en la primera estrategia, era de muy pocos días y había que presentarla a tiempo; pero lo más lamentable es lo que he dicho al principio, que ustedes se alegren de que no nos hayan concedido esa estrategia.

Y ahora les pido algo: en ese afán que tienen ustedes de colaboración con la Corporación, con el equipo de Gobierno, en ese afán que tienen ustedes de hacer una oposición leal, he oído, y constructiva, vamos a hacer una oposición leal y constructiva, vamos a hacer un trabajo conjunto, vamos a solicitar una reunión al Gobierno regional, puesto que ellos tienen mucho que decir en la concesión de estas estrategias, y le pedimos todos conjuntamente que tanto como han trabajado para que se la concedan al Mar Menor trabajen ahora en la segunda convocatoria para que se la concedan al municipio de Águilas.

Yo estoy convencida de que si vamos todos, los veintiuno, a hablar con el consejero pertinente o incluso con el presidente de la Comunidad Autónoma, trabajará tanto como trabajó para que se la concediesen al Mar Menor.

En las Juntas de Portavoces, señores de la oposición, no se debate solo lo que dice esta Alcaldesa, en todas las Juntas de Portavoces la última frase de esta Alcaldesa es la siguiente: tienen ustedes algo más que debatir, quieren ustedes que hablemos de algo más. En cualquiera de las Juntas de Portavoces podrían haber sacado el tema de la estrategia, y les aseguro que no hubiéramos tenido ningún problema en hablar el tiempo que hubiera sido necesario de ese asunto en la Junta de Portavoces. Cuando va un miembro u otro del Partido Popular, no siempre va la misma persona, siempre acabo con esta frase: tienen ustedes algún asunto más que debatir; y les recuerdo, por cierto, a los miembros de la oposición que las Juntas de Portavoces funcionan desde que está este equipo de



Ayuntamiento de  
**Águilas**

Gobierno, porque antes no se reunieron jamás.»

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las veintiuna horas y cincuenta y nueve minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de cuarenta y nueve páginas, de lo cual, como Secretario General, doy fe.

**En Águilas, en fecha al margen**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**